

Sumario

Número 157 - Martes, 17 de agosto de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

7

Extracto de la Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

46

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. (BOJA núm. 34, de 19.2.2021).

49



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

- Resolución de 6 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a las ayudas concedidas a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento mediante Resolución de 6 de agosto de 2021. 51

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio/a-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 73

- Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 75

- Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 77

- Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 79

- Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 81

- Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 83

- Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Técnico/a en Farmacia, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 85

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Técnico/a en Farmacia, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 87

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 89

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 91

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 93

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021). 95

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 97

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021). 99

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, por el sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio). 101

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, por el sistema de promoción interna, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio). 103

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento que se cita, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 2372/2021). 105

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 6 de agosto de 2021, de la Comunidad de Regantes Cruz de los Caminos, sobre concurso para la ejecución del proyecto de actuaciones para la disminución de la dependencia energética que se cita, en Torres (Jaén). (PP. 2456/2021). 106

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 108

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 109

Anuncio de 9 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 110

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 111

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 112

Anuncio de 6 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 113

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). 114

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de reposición, recaída en procedimiento por el que se declara la caducidad de la concesión administrativa que se cita. 115

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, de acuerdo de inicio de Deslinde Total del Monte Público «Sierra Plata», código de la Junta de Andalucía CA-50014-AY. 116

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 117

Anuncio de 10 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 118

Anuncio de 4 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de familia numerosa. 120

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan. 121

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 123

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 124

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de El Coronil, de las bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento. (PP. 2430/2021). 125

Anuncio de 29 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Málaga, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios, de bases generales que han de regir la convocatoria en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, así como los anexos relativos a las bases específicas de las convocatorias efectuadas para cubrir diversas plazas incluidas en dicha Oferta de Empleo. (PP. 2361/2021). 130

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 9 de agosto de 2021, del Consorcio Bomberos de Huelva, donde se publica la modificación de los estatutos. (PP. 2462/2021). 131

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Mediante Orden de 7 de julio de 2021, publicada en el BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

La disposición adicional única de la citada orden establece que la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de comercio y artesanía efectuará la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, la cual se realizará mediante resolución en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Las subvenciones que se convocan al amparo de esta resolución tienen por objeto promover, en el ámbito del comercio y de la artesanía, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad de los sectores del comercio minorista y la artesanía respectivamente.

Asimismo, tienen como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.

También tienen por objeto apoyar la promoción y dinamización de la artesanía, a través de las asociaciones.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y la disposición adicional única de la Orden de 7 de julio de 2021,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Convocar para el año 2021 las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Segundo. Actuaciones subvencionables.

1. En el artículo 3.1 de la Orden de 7 de julio de 2021 se contemplan tres líneas diferenciadas de subvenciones que, a su vez, integran varias actuaciones subvencionables, en atención al ámbito funcional de actuación de las entidades para las que se convocan ayudas. A su vez, en el artículo 4.1 se distinguen varias tipologías de entidades que pueden resultar beneficiarias de las mismas. Así, podrán solicitarse al amparo de la presente convocatoria las siguientes actuaciones subvencionables:

a) Línea 1. Actuaciones dirigidas a promover el asociacionismo y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas comerciales o artesanas pertenecientes a la asociación:

1.ª Organización de jornadas, congresos o seminarios en los que se aborden temáticas de interés común para las empresas asociadas o las asociaciones pertenecientes a la entidad solicitante.

2.ª Organización y desarrollo de jornadas, talleres o acciones formativas dirigidas a la cualificación del personal de las empresas asociadas o de las asociaciones en el caso de federaciones, relacionadas con materias específicas de interés para el sector comercial o artesano.

3.ª Realización de campañas de información o sensibilización de interés para el sector, incluyendo la creación de espacios online para tales fines.

4.ª Estudios sectoriales de interés para el sector del comercio o la artesanía. En el caso de los Centros Comerciales Abiertos se financiará la elaboración de estudios de interés para la mejora del espacio del CCA, tales como estudios sobre del paisaje urbano comercial del área del Centro Comercial Abierto, estudios sobre el tráfico rodado y accesibilidad al centro urbano, estudios sobre la limpieza y el sistema de recogida de basuras en la zona comercial, entre otros. Con el fin de contribuir al conocimiento en abierto, el resultado de estos estudios ha de publicarse en la página web de la asociación beneficiaria, y siempre que sea posible, con licencia creative commons.

5.ª Proyectos de modernización digital de las asociaciones consistentes en la incorporación de software, programas, herramientas, aplicaciones y otras soluciones digitales para la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con los asociados u otras actuaciones de fidelización, basadas en el uso de herramientas digitales o de geolocalización para contactar con el público objetivo. En cuanto al hardware, únicamente se financiará el equipamiento informático imprescindible para la implementación del proyecto de modernización.

6.ª Edición de revistas o catálogos en formato papel o digital.

b) Línea 2. Actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista, tanto en espacios comerciales abiertos como en mercados ambulantes o mercados de abastos diseñadas en el marco de un proyecto de incentivación al consumo:

1.ª Actuaciones de dinamización del comercio tales como campañas de promoción, actuaciones de animación en la calle, celebración de fechas señaladas, campañas especiales, organización de concursos, acciones de destocaje, exposiciones, promociones en puntos de venta y cualquier otra actuación de dinamización diseñada por la asociación.

2.ª Desarrollo de acciones de fidelización de la clientela, cuya finalidad sea la de incrementar las ventas y atraer nuevas personas consumidoras a las áreas comerciales, mercados de abastos o mercadillos ambulantes. Podrán incluir actividades o servicios tales como tiques de aparcamiento, reparto a domicilio, consigna, ludotecas infantiles, implantación de ventas «click & collect», implantación de sistemas de cupones digitales de descuento (código numérico al móvil, código QR u otros), acciones de fidelización a

través de APPS, campañas en las redes sociales o cualquier otra actuación que consiga este objetivo.

3.^a Campaña de incentivación del consumo a través de la adquisición de bonos consumo «ACÁ», para su distribución entre las potenciales personas consumidoras del área de influencia de la asociación. El importe de la cuantía del bono será de 5 euros por cada compra mínima de 30 euros.

4.^a Proyectos de mejora del espacio comercial común a través de actividades tales como utilización de escaparates en locales o puestos vacíos, servicios de limpieza complementarios, servicios de vigilancia privada u otros que persigan dicho fin.

5.^a Actuaciones de señalización comercial externa, a través de la colocación de elementos identificativos de los establecimientos o puestos adheridos a la asociación o la instalación de sistemas digitales de señalización que ofrezcan, además de identificación, otro tipo de información del espacio comercial.

6.^a Diseño o actualización de la imagen y manual de identidad del Centro Comercial Abierto o del mercado municipal de abastos.

c) Línea 3. Actuaciones de fomento y promoción de la artesanía:

1.^a Organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos. Se subvencionará un máximo de tres ferias por entidad.

2.^a Adquisición de los elementos de aplicación de la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» para su utilización por la asociación en los eventos de promoción de la artesanía y el reparto entre aquellos asociados que reúnan los requisitos para su uso. Estos elementos se elaborarán conforme al manual de uso de la misma, aprobado según la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso.

3.^a Diseño y edición de revistas y catálogos en formato papel o digital.

4.^a Actuaciones de dinamización y promoción de la artesanía tales como actuaciones de animación en la calle, vinculadas a otras actuaciones de promoción como los Días Europeos de la Artesanía o ferias de artesanía y el desarrollo de actuaciones de divulgación o difusión en colegios o centros educativos.

5.^a Creación de espacios digitales para el conocimiento y puesta en valor del sector, tales como webs, redes sociales, blogs, vídeos, creación de centros de interpretación de la artesanía virtuales y otros que persigan este fin.

6.^a Campañas de incentivación del consumo a través de adquisición de bonos consumo «ACÁ», según lo previsto en el apartado b).3.^a.

Las actuaciones subvencionables anteriormente relacionadas estarán sujetas a los requisitos, condiciones y límites establecidos en el artículo 3 de la Orden de 7 de julio de 2021.

2. Los gastos subvencionables derivados del desarrollo de las actuaciones anteriormente enumeradas podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión que como máximo será de 6 meses.

3. El desarrollo de las actuaciones previstas en el apartado 1 lleva aparejada la obligatoriedad para la entidad beneficiaria de diseñar e implementar un sistema de medición de resultados de las actuaciones, tanto sobre los asociados como sobre los clientes finales, que permita evaluar la eficacia de la medida y cuyos resultados se entregarán junto con la justificación de la subvención. Para ello, la entidad ha de diseñar un sistema de recogida de indicadores. En todo caso los indicadores relativos al número de personas destinatarias de las acciones han de desagregarse por sexo. Para la presente convocatoria la batería mínima de indicadores a recabar para cada tipo de actuación será la siguiente:

- Núm. de empresas asociadas beneficiarias directas de cada actuación desarrollada por sector de actividad (clasificados por CNAE e IAE).

- Núm. de personas consumidoras destinatarias directas de cada actuación desarrollada (Hombre-H/Mujer-M).

Tercero. Destinatarios de las subvenciones.

1. Pueden participar en esta convocatoria las siguientes entidades:

a) Asociaciones de comerciantes, que podrán solicitar subvención para las actuaciones de las Líneas 1 y 2.

b) Las entidades promotoras de Centros Comerciales Abiertos que cuenten con el reconocimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, que podrán solicitar subvención para las actuaciones de las Líneas 1 y 2.

c) Asociaciones de artesanos y artesanas, que podrán solicitar subvención para las actuaciones de las Líneas 1 y 3.

d) Federaciones o Confederaciones de asociaciones de comerciantes, que podrán solicitar las actuaciones de la Línea 1.

e) Federaciones o Confederaciones de asociaciones de artesanos y artesanas, que podrán solicitar las actuaciones de las Líneas 1 y 3.

2. Las entidades interesadas podrán solicitar la subvención para las distintas actuaciones subvencionables previstas en cada una de las tres Líneas, en función de la tipología de entidades beneficiarias, los requisitos y las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden de 7 de julio de 2021.

Cuarto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para el ejercicio 2021 los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, la solicitud para la subcontratación de actividades, la cuenta justificativa y la declaración responsable relativa a la contabilidad separada, regulados en los artículos 9, 12, 19 y 28 de la Orden de 7 de julio de 2021.

a) Formulario de solicitud/reformulación Anexo I, que incluye apartados específicos según la Línea de subvención a solicitar por la entidad (Anexo I-A, Anexo I-B y Anexo I-C).

b) Formulario de solicitud para la subcontratación de actividades (Anexo II).

c) Formulario de cuenta justificativa (Anexo III)

d) Formulario de declaración responsable relativa a la contabilidad separada (Anexo IV).

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24719/como-solicitar.html>

y se presentarán, junto con la documentación acreditativa de los requisitos para ser beneficiaria y del cumplimiento de los criterios de valoración, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 7 de julio de 2021, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 17 de septiembre de 2021. Asimismo, se podrá presentar en los Registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Créditos presupuestarios y financiación.

1. En la concesión de las subvenciones que se convocan con la presente resolución se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, financiándose con los créditos asignados específicamente en el presupuesto de gastos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, dentro del programa presupuestario 76 A «Ordenación y Promoción Comercial» con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/78403/00 01, proyecto de inversión 2021000167,

por las cuantías totales máximas para cada anualidad que se indican a continuación, en atención al ámbito funcional de competitividad previsto en la Orden de 7 de julio de 2021.

2. La distribución del crédito entre los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad queda del siguiente modo:

a) Subvenciones dirigidas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del sector comercial y promotoras de Centros Comerciales Abiertos. Se distribuye entre los distintos ámbitos territoriales y funcionales del siguiente modo:

1.º Ámbito funcional de competitividad: Asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercial cuyo ámbito de actuación sea provincial o inferior al provincial:

ANUALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	ASOCIACIONES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DEL SECTOR COMERCIAL							
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2021	975.000,00	97.995,00	133.240,00	171.890,00	95.715,00	101.445,00	123.935,00	184.320,00	66.460,00
2022	975.000,00	97.995,00	133.240,00	171.890,00	95.715,00	101.445,00	123.935,00	184.320,00	66.460,00
TOTAL	1.950.000,00	195.990,00	266.480,00	343.780,00	191.430,00	202.890,00	247.870,00	368.640,00	132.920,00

2.º Ámbito funcional de competitividad: Asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercial de ámbito superior al provincial:

ASOCIACIONES DE ÁMBITO SUPERIOR AL PROVINCIAL	
ANUALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA
2021	75.000,00
2022	75.000,00
TOTAL	150.000,00

b) Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del sector artesanal. Al no existir entidades asociativas del sector artesanal de carácter regional se distribuye entre los distintos ámbitos territoriales y funcionales del siguiente modo:

1.º Ámbito funcional de competitividad: Asociaciones, federaciones y confederaciones del sector artesanal de ámbito provincial o inferior al provincial:

ANUALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	ASOCIACIONES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES SECTOR ARTESANÍA							
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2021	200.000,00	17.140,00	5.715,00	28.570,00	51.430,00	5.715,00	11.430,00	17.145,00	62.855,00
2022	200.000,00	17.140,00	5.715,00	28.570,00	51.430,00	5.715,00	11.430,00	17.145,00	62.855,00
TOTAL	400.000,00	34.280,00	11.430,00	57.140,00	102.860,00	11.430,00	22.860,00	34.290,00	125.710,00

3. Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos para ser beneficiarias, se aprecia la existencia de un excedente de crédito en alguno de los ámbitos funcionales o territoriales de competitividad y una carencia en alguno de los restantes, el órgano que efectuó la convocatoria podrá dictar una resolución motivada de redistribución de crédito entre los restantes ámbitos de competitividad, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, sin que en ningún caso esta nueva redistribución afecte a los derechos de quienes han presentado su solicitud conforme a la distribución inicial. La resolución por la que se redistribuya el crédito será publicada en los mismos medios que la resolución de convocatoria.

4. Tras la publicación de las resoluciones de concesión por todos los órganos gestores, en el caso de existencia de sobrantes de los créditos estimados en alguno de los ámbitos territoriales y/o funcionales, se podrá efectuar una nueva modificación de la distribución de los créditos asignados que posibilitará una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales

y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Para efectuar esta nueva distribución se establecerá un orden de prelación, que respetará, siempre y cuando existan suficientes entidades beneficiarias suplentes, el criterio proporcional de reparto entre las distintas provincias utilizado por la presente resolución para la distribución inicial de la convocatoria.

5. En el caso de un eventual aumento sobrevenido en el crédito disponible para la presente convocatoria, podrá resolverse de forma complementaria la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. Siempre que lo prevea la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la presente convocatoria cuando no haya sido objeto de resolución de concesión, así como suspenderla, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Séptimo. Cuantía de las subvenciones.

1. A cada entidad se concederá una subvención para el desarrollo de las actuaciones solicitadas, a la que le serán de aplicación los siguientes límites:

a) Se subvencionará un porcentaje máximo del 75% del coste de las actuaciones, excepto los bonos consumo ACÁ cuyo porcentaje de subvención será del 100% del importe de los mismos.

b) No se subvencionarán proyectos por un importe inferior a 2.000 euros.

c) La cuantía total máxima a subvencionar por entidad no excederá en ningún caso de 40.000 euros. Esta cuantía máxima se reduce a 25.000 euros para las asociaciones de ámbito local de municipios de menos de 20.000 habitantes.

d) El importe máximo subvencionable para el desarrollo de actuaciones de la Línea 1 asciende a 30.000 euros.

e) El importe máximo subvencionable para el desarrollo de actuaciones de la Línea 2 asciende a 20.000 euros para aquellos proyectos a desarrollar en municipios de hasta 50.000 habitantes y a 40.000 euros para municipios de más de 50.000 habitantes.

f) El importe máximo subvencionable dedicado a gastos de personal para el desarrollo de las actuaciones será como máximo de 20.000 euros para las asociaciones promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos y 10.000 euros para el resto de asociaciones.

g) El importe máximo subvencionable para el desarrollo de actuaciones de la Línea 3 asciende a 30.000 euros.

2. Debido a las especiales características de los beneficiarios de estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al prorrateo del importe global máximo entre los solicitantes que cumplan todos los requisitos y obtengan la puntuación mínima establecida en el artículo 16 de la Orden de 7 de julio de 2021, con arreglo a las siguientes reglas:

a) El 50% del crédito total disponible de la presente convocatoria se repartirá linealmente entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos y obtengan la puntuación mínima y el 50% restante se repartirá en proporción a la puntuación obtenida en la valoración de las solicitudes.

b) Para el cálculo de la subvención a otorgar a cada beneficiario, la comisión técnica de valoración aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{SUBVENCIÓN} = [(\text{TC} * 50\%) / \text{NP}] + [(\text{TC} * 50\%) / \text{NP} * ((\text{PB} / \text{PT}) * 100)]$$

en la que TC es el total del crédito asignado a la convocatoria; NP el número total de participantes que reúnen los requisitos; PB la puntuación otorgada en la fase de evaluación

de los proyectos a cada beneficiario y PT la puntuación total que se obtiene de la suma de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes.

c) En el caso de que aplicando la regla anterior resulte un excedente de crédito, se repartirá entre los beneficiarios por orden de puntuación hasta su agotamiento, sin que en ningún caso se pueda superar la cuantía solicitada.

3. En el caso de que como consecuencia de la aplicación del prorrateo en los términos previstos en el apartado anterior se viera afectado el importe subvencionable de alguna de las actuaciones, se dará trámite de reformulación a las entidades afectadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 7 de julio de 2021.

Octavo. Plazo de resolución.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Noveno. Notificación y publicación.

Los actos integrantes del procedimiento de concurrencia competitiva que afecten a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, el de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería competente en materia de comercio y artesanía, cuya dirección electrónica es:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/anuncios.html>

Décimo. Régimen de pagos.

La subvención se abonará mediante pago anticipado conforme a la siguiente secuencia:

a) Un pago anticipado por un importe máximo del 50% de la subvención concedida, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros, que se podrá anticipar el 100%. El pago se tramitará tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 22 de la Orden de 7 de julio de 2021, sin haber mediado renuncia.

b) El abono de la cuantía restante se efectuará, si procede, una vez que la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Décimo primero. Información sobre el estado de la solicitud.

Las personas o entidades interesadas en este procedimiento podrán conocer, a través de un acceso restringido, el estado de su solicitud a través de la siguiente

dirección electrónica de la web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24719/seguimiento.html>

El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 14 de la Orden de 7 de julio de 2021. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo segundo. Régimen Jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Décimo tercero. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda, y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreriaen deudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Décimo cuarto. Eficacia de la resolución.

La eficacia de esta resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 7.7.2021, BOJA núm. 133, de 13.7.2021), la Directora General, Lorena Garrido Serrano.



Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

SOLICITUD/REFORMULACIÓN

SUBVENCIÓN: IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 24719)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

- LÍNEA 1: Actuaciones dirigidas a promover el asociacionismo y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas comerciales o artesanas pertenecientes a la asociación.
- LÍNEA 2: Actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista, tanto en espacios comerciales abiertos como en mercados ambulantes o mercados de abastos diseñadas en el marco de un proyecto de incentivación al consumo.
- LÍNEA 3: Actuaciones de fomento y promoción de la artesanía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .



003557W





3. DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
<p>NOTA muy importante: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía como requisito previo al pago de la ayuda. El alta se puede realizar a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/modificaCuentaBancaria.htm</p>	

4. DATOS DE LA ENTIDAD	
Señalar el tipo de entidad de acuerdo con lo indicado en el artículo 4.1 de las bases reguladoras:	
A) ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	
<input type="checkbox"/>	Exclusivamente de comerciantes minoristas.
<input type="checkbox"/>	Mixta.
A.1. Tipo de actividad:	
<input type="checkbox"/>	Comercio minorista.
<input type="checkbox"/>	Comercio ambulante.
<input type="checkbox"/>	Comercio en plazas de abastos.
A.2. Ámbito de actividad:	
<input type="checkbox"/>	Asociación de ámbito local.
<input type="checkbox"/>	Asociación de ámbito provincial.
<input type="checkbox"/>	Asociación de ámbito regional.
A.3. Número de personas asociadas:	
A.3.1 Número total de personas asociadas:	
A.3.2 Número de personas asociadas al comercio minorista:	
B) ENTIDAD PROMOTORA DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO RECONOCIDO <input type="checkbox"/>	
B.1. Número de empresas asociadas:	
C) ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y ARTESANAS <input type="checkbox"/>	
C.1. Número de empresas asociadas:	
D) FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES <input type="checkbox"/>	
D.1. Número de asociaciones integrantes:	(al menos 10 que a su vez cumplan los requisitos del apartado 1.a))
D) FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ARTESANOS Y ARTESANAS <input type="checkbox"/>	
D.1. Número de asociaciones integrantes:	(al menos 4 que a su vez cumplan los requisitos del apartado 1.c))
Fecha de constitución:	Fecha de inscripción en el registro oficial correspondiente:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557W



5. DECLARACIONES

La persona abajo firmante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que la entidad solicitante:

- Cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones
- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.
- Posee la capacidad económica para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionada. La procedencia de dicha financiación será: (especificar medios propios u otros, indicando en este caso cuál será el medio.)
- Se halla al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones con cualquier Administración.
- Cumple con las condiciones previstas en el artículo 9 de las bases reguladoras en el caso de prever subcontratación.
- Se compromete a velar, en el desarrollo de las acciones subvencionadas, por el cumplimiento de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia.
- No ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o conceptos para los que solicita la subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o conceptos para los que solicita la subvención, indicándose a continuación la entidad concedente, fecha y, en su caso, importe:

Solicitadas:

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Concepto	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas:

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Concepto	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se comprometo a comunicar aquellas otras solicitudes que presente para la misma finalidad ante cualquier otro Organismo a lo largo del año de la convocatoria, así como las ayudas que le sean concedidas a partir de la fecha de la solicitud.
- Ha recibido las siguientes ayudas sometidas al régimen de mínimos, concedidas por otra Administración pública española en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. Asimismo se comprometo a comunicar cualquier otra ayuda que solicite o le sea concedida durante el ejercicio fiscal en curso:

Fecha/Año	Administración (estatal, autonómica o local)	Concepto	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557W

6. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:			
<input type="checkbox"/>	Copia de los estatutos de la entidad solicitante, y sus posibles modificaciones, debidamente inscritos en el correspondiente Registro.		
<input type="checkbox"/>	Copia de la tarjeta de Identificación fiscal (NIF de la entidad).		
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que tiene reconocidos.		
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación en el que acredite la fecha de aprobación de las últimas cuentas anuales.		
<input type="checkbox"/>	Copia de las últimas cuentas anuales aprobadas.		
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación que incluya la siguiente información: Asociaciones de comerciantes: relación de empresas asociadas y el sector de cada una, distinguiendo entre comercial, hostelería y turismo, servicios y otros, indicando el porcentaje que representa el sector comercial respecto del total. Asociaciones de artesanía: relación de asociados. Federaciones o confederaciones de asociaciones: relación actualizada de todas las asociaciones que integran la agrupación.		
b) Información relativa al proyecto solicitado:			
<input type="checkbox"/>	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar.		
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.		
<input type="checkbox"/>	Solicitud de autorización prevista en el artículo 9.6 de las bases reguladoras referente a la subcontratación de alguna de las actuaciones, en caso de ser necesaria.		
c) Otra documentación acreditativa de los criterios de valoración:			
<input type="checkbox"/>	Certificación de la secretaría de la asociación u órgano competente de cada uno de los aspectos relativos a la asociación previstos en el artículo 16.1.a) de las bases reguladoras alegados por la entidad.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de los reconocimientos públicos, premios o distinciones alegados o indicación de la administración otorgante, y la convocatoria y fecha de la misma.		
<input type="checkbox"/>	Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste la relación de personas trabajadoras de la asociación, el tipo de contratación y la antigüedad en la empresa.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de las medidas de sostenibilidad incluidas en el proyecto, si procede.		
<input type="checkbox"/>	Certificación de la secretaría u órgano competente de la asociación de artesanía que contenga la relación de zonas y de puntos de interés artesanal cuya declaración ha sido promovida por la Asociación, así como la relación de la ferias de artesanía organizadas por la misma incluyendo su antigüedad.		
d) Cualquier otro documento. Especificar:			
.....			
.....			
.....			
.....			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			



6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN
En este apartado se incluirá la información y los datos necesarios para aplicar los criterios de valoración relativos al Bloque I "Valoración del fomento del asociacionismo y la cooperación empresarial". Para los criterios de valoración relativos al Bloque II "Valoración del proyecto solicitado" y al Bloque III "Esfuerzo inversor y aportación económica al proyecto y participación en convocatorias anteriores" se tendrá en cuenta la información incluida en el anexo relativo a la memoria descriptiva del proyecto correspondiente.

7.1 SERVICIOS COMUNES PRESTADOS A LAS EMPRESAS, O EN SU CASO, A LAS ASOCIACIONES ASOCIADAS Y A LOS CONSUMIDORES

- Sistema de comercio electrónico disponible para los asociados.
- Formación específica.
- Asesoramiento.
- Reparto a domicilio.
- Ludoteca.
- Sistema "click & collect".
- CRM (Customer Relationship Management).
- Facilidades de aparcamiento.
- Boletines internos de información periódicos a los socios.
- Otros (especificar):

7.2 SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON SUS ASOCIADOS

Web, Redes sociales u otros:

- Página web: Sí NO Dirección página web:
- Facebook: Sí NO Dirección de Facebook:
- Instagram: Sí NO Dirección de Instagram:
- Twitter: Sí NO Dirección de Twitter:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557W

7. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)	
7.3 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN	
Ha realizado en los dos últimos años acciones de sensibilización dirigidas a los asociados o a los clientes finales relativas a la implantación de medidas de compromiso medioambiental en el pequeño comercio o en los talleres artesanales:	
Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	
FECHA DE REALIZACIÓN:	
7.4 LIQUIDEZ Y VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN, FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN	
Señalar el porcentaje que representan los ingresos de la asociación, federación o confederación derivados de cuotas de asociados, patrocinio o ingresos derivados del ejercicio de actividades propias en relación con el presupuesto de gastos de la entidad:	
<input type="checkbox"/> Los ingresos por dichas vías representan más del 60% del presupuesto de gastos liquidado. <input type="checkbox"/> Los ingresos por dichas vías representan entre el 40% y el 60% del presupuesto de gastos liquidado. <input type="checkbox"/> Los ingresos por dichas vías representan menos del 40% del presupuesto de gastos liquidado.	
7.4.1. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD:	
7.4.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD:	
CUOTAS DE LOS ASOCIADOS:	
PATROCINIOS:	
INGRESOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN:	
TOTAL:	
7.5 NÚMERO DE EMPRESAS ASOCIADAS Y REPRESENTATIVIDAD EN LA ASOCIACIÓN	
Número de entidades asociadas:	



7. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)

7.6 CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE POR LA ASOCIACIÓN, FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN

Se valorará a las asociaciones que cuenten en su plantilla con personas trabajadoras con contrato indefinido y una antigüedad superior a dos años en el momento de la publicación de la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA CONTRATADA	DNI	FECHA DEL CONTRATO

7.7 RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS, PREMIOS O DISTINCIONES OTORGADAS

Otorgados por Administraciones públicas, cámaras oficiales de comercio u otras entidades representativas del comercio o la artesanía obtenidos por la asociación.

RECONOCIMIENTO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA DEL RECONOCIMIENTO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557W



8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención para el desarrollo de las siguientes actuaciones por importe de:

LÍNEA	DENOMINACIÓN:	IMPORTE SOLICITADO:
<input type="checkbox"/> LÍNEA 1	Actuaciones dirigidas a promover el asociacionismo y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas comerciales o artesanas pertenecientes a la asociación.	
<input type="checkbox"/> LÍNEA 2	Actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista, tanto en espacios comerciales abiertos como en mercados ambulantes o mercados de abastos diseñadas en el marco de un proyecto de incentívación al consumo.	
<input type="checkbox"/> LÍNEA 3	Actuaciones de fomento y promoción de la artesanía.	
TOTAL		

En _____, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

(* La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Comercio cuya dirección es Américo Vespucio, 13, Edificio S3. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el impulso del asociacionismo comercial y artesano, promoción y dinamización del pequeño comercio urbano y promoción de la artesanía en Andalucía, con la finalidad de iniciar el procedimiento de tramitación de las citadas ayudas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos y en lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promover y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/224704.html>

NOTA: La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557W



Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

SUBVENCIÓN: IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 24719)



ANEXO I-A. MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTOS LÍNEA 1

LÍNEA 1: Actuaciones dirigidas a promover el asociacionismo y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas comerciales o artesanas pertenecientes a la asociación.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- TIPO DE ENTIDAD: A) Asociación de comerciantes
B) Entidad promotora de CCA reconocido
C) Fed./Conf. de asociaciones de comerciantes
D) Fed./Conf. de asociaciones de artesanos y artesanas

de de de (BOJA nº de fecha

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Descripción de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, especificando para cada una de ellas el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción.

2. CALENDARIO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Indicar el calendario estimado de ejecución de cada una de las actuaciones.



003557/A02W





3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Detallar el coste de cada una de las actuaciones solicitadas (soportadas por facturas, facturas proforma o presupuestos que se acompañarán a la solicitud).

ACTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL (*)	%SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
1ª Organización de jornadas, congresos o seminarios.		75%	
2ª. Organización y desarrollo de jornadas, talleres o acciones formativas para la cualificación del personal de empresas o asociaciones.		75%	
3ª Realización de campañas de información o sensibilización de interés para el sector.		75%	
4ª Estudios sectoriales de interés para el sector del comercio o la artesanía.		75%	
5ª Proyectos de modernización digital de las asociaciones.		75%	
6ª Edición de revistas o catálogos en formato papel o digital.		75%	

(*) Excluido IVA salvo que se acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.

4. DESCRIPCIÓN DE INGRESOS Y GENERACIÓN DE RECURSOS

Indicar la descripción de los ingresos y la generación de recursos que la entidad destinará a la realización de las actuaciones objeto de subvención.

5. ESTIMACIÓN DE RESULTADOS

Incluir una estimación del número de asociados que participarán en las actuaciones y la forma en que lo harán. También se incluirá el número de personas beneficiarias previsto para la actuación y la descripción de la forma en que se va a realizar la medición de resultados según lo dispuesto en el artículo 3.2 de las bases reguladoras.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A02W

6. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL BLOQUE II	
6.1. PROYECTOS DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES PROMOTORAS DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE REALIZACIÓN
6.2. ZONAS Y PUNTOS DE INTERÉS PROMOVIDOS POR LA ASOCIACIÓN Y FERIAS DE ARTESANÍA ORGANIZADAS POR LA MISMA	
NOMBRE DE LA ZONA, PUNTO O FERIA	FECHA DE DECLARACIÓN O REALIZACIÓN
6.3. PROYECTOS QUE INCLUYAN LA ACTUACIÓN DE BONOS CONSUMO	
ESTABLECIMIENTO	NÚMEROS DE BONOS
6.4. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN	
Se valorarán las campañas llevadas a cabo de forma on-line u off-line.	
CAMPAÑA	FECHA DE REALIZACIÓN



6. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL BLOQUE II (continuación)

6.5. MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD INCLUIDAS EN EL PROYECTO

Se valorará la inclusión en el proyecto de aspectos que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

MEDIDA	NÚMEROS DE SOCIOS QUE LA APLICAN

7. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL BLOQUE III

7.1. CONTRIBUCIÓN DE LOS ASOCIADOS A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

Coste del proyecto	Aportaciones mediante fondos propios o cofinanciación

Aportaciones adicionales de las empresas asociadas para actuaciones de promoción o dinamización incluidas en el proyecto:

--

7.2. GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA.

Ha participado en la última convocatoria de subvenciones:

<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

(* La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Comercio cuya dirección es Américo Vespucio, 13, Edificio S3. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el impulso del asociacionismo comercial y artesano, promoción y dinamización del pequeño comercio urbano y promoción de la artesanía en Andalucía, con la finalidad de iniciar el procedimiento de tramitación de las citadas ayudas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos y en lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promover y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/224704.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A02W



Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

SUBVENCIÓN: IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 24719)



ANEXO I-B. MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTOS LÍNEA 2

LÍNEA 2: Actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista, tanto en espacios comerciales abiertos como en mercados ambulantes o mercados de abastos diseñadas en el marco de un proyecto de incentivación al consumo.

TIPO DE ENTIDAD: A) Asociación de comerciantes

B) Entidad promotora de CCA reconocido

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Descripción de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, especificando para cada una de ellas el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción.

2. CALENDARIO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Indicar el calendario estimado de ejecución de cada una de las actuaciones.





3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Detallar el coste de cada una de las actuaciones solicitadas (soportadas por facturas, facturas proforma o presupuestos que se acompañarán a la solicitud).

ACTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL (*)	%SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
1º. Actuaciones de dinamización del comercio.		75%	
2º. Desarrollo de acciones de fidelización de la clientela.		75%	
3º Campaña de incentivación del consumo a través de la adquisición de bonos consumo "ACÁ".		75%	
4º Proyectos de mejora del espacio comercial común.		75%	
5º Actuaciones de señalización comercial externa del Centro Comercial Abierto o del mercado municipal de abastos.		75%	
6º Diseño o actualización de la imagen y manual de identidad del Centro Comercial Abierto o del mercado municipal de abastos.		75%	

(*) Excluido IVA salvo que se acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.

4. DESCRIPCIÓN DE INGRESOS Y GENERACIÓN DE RECURSOS

Indicar la descripción de los ingresos y la generación de recursos que la entidad destinará a la realización de las actuaciones objeto de subvención.

5. ESTIMACIÓN DE RESULTADOS

Incluir una estimación del número de asociados que participarán en las actuaciones y la forma en que lo harán. También se incluirá el número de personas beneficiarias previsto para la actuación y la descripción de la forma en que se va a realizar la medición de resultados según lo dispuesto en el artículo 3.2 de las bases reguladoras.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A03W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL BLOQUE II	
6.1. PROYECTOS DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES PROMOTORAS DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE REALIZACIÓN
6.2. ZONAS Y PUNTOS DE INTERÉS PROMOVIDOS POR LA ASOCIACIÓN Y FERIAS DE ARTESANÍA ORGANIZADAS POR LA MISMA	
NOMBRE DE LA ZONA, PUNTO O FERIA	FECHA DE DECLARACIÓN O REALIZACIÓN
6.3. PROYECTOS QUE INCLUYAN LA ACTUACIÓN DE BONOS CONSUMO	
ESTABLECIMIENTO	NÚMEROS DE BONOS
6.5. MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD INCLUIDAS EN EL PROYECTO	
Se valorará la inclusión en el proyecto de aspectos que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.	
MEDIDA	NÚMEROS DE SOCIOS QUE LA APLICAN

003557/A03W



7. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL BLOQUE III

7.1. CONTRIBUCIÓN DE LOS ASOCIADOS A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

Coste del proyecto	Aportaciones mediante fondos propios o cofinanciación

Aportaciones adicionales de las empresas asociadas para actuaciones de promoción o dinamización incluidas en el proyecto:

--

7.2. GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA.

Ha participado en la última convocatoria de subvenciones:

<input type="checkbox"/>	sí	<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

(* La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Comercio cuya dirección es Américo Vespucio, 13, Edificio S3. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el impulso del asociacionismo comercial y artesano, promoción y dinamización del pequeño comercio urbano y promoción de la artesanía en Andalucía, con la finalidad de iniciar el procedimiento de tramitación de las citadas ayudas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos y en lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promover y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/224704.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A03W





Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

SUBVENCIÓN: IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 24719)



ANEXO I-C. MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTOS LÍNEA 3

LÍNEA 3: Actuaciones de fomento y promoción de la artesanía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

TIPO DE ENTIDAD: C) Asociación de artesanos y artesanas

D) Fed./Conf. de asociaciones de artesanos y artesanas

de de de (BOJA nº de fecha

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Descripción de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, especificando para cada una de ellas el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción.

2. CALENDARIO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Indicar el calendario estimado de ejecución de cada una de las actuaciones.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Detallar el coste de cada una de las actuaciones solicitadas (soportadas por facturas, facturas proforma o presupuestos que se acompañarán a la solicitud).

ACTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL (*)	%SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
1º Organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos.		75%	
2º. Adquisición de los elementos de aplicación de la marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía".		75%	
3º Diseño y edición de revistas y catálogos en formato papel o digital.		75%	
4º Actuaciones de dinamización y promoción de la artesanía.		75%	
5º Creación de espacios digitales para el conocimiento y puesta en valor del sector.		75%	
6º Campañas de incentivación del consumo a través de adquisición de bonos consumo "ACÁ".		75%	

(*) Excluido IVA salvo que se acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.

4. DESCRIPCIÓN DE INGRESOS Y GENERACIÓN DE RECURSOS

Indicar la descripción de los ingresos y la generación de recursos que la entidad destinará a la realización de las actuaciones objeto de subvención.

5. ESTIMACIÓN DE RESULTADOS

Incluir una estimación del número de asociados que participarán en las actuaciones y la forma en que lo harán. También se incluirá el número de personas beneficiarias previsto para la actuación y la descripción de la forma en que se va a realizar la medición de resultados según lo dispuesto en el artículo 3.2 de las bases reguladoras.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A04W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A04W

6. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL BLOQUE II	
6.1. PROYECTOS DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES PROMOTORAS DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE REALIZACIÓN
6.2. ZONAS Y PUNTOS DE INTERÉS PROMOVIDOS POR LA ASOCIACIÓN Y FERIAS DE ARTESANÍA ORGANIZADAS POR LA MISMA	
NOMBRE DE LA ZONA, PUNTO O FERIA	FECHA DE DECLARACIÓN O REALIZACIÓN
6.3. PROYECTOS QUE INCLUYAN LA ACTUACIÓN DE BONOS CONSUMO	
ESTABLECIMIENTO	NÚMEROS DE BONOS
6.5. MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD INCLUIDAS EN EL PROYECTO	
Se valorará la inclusión en el proyecto de aspectos que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.	
MEDIDA	NÚMEROS DE SOCIOS QUE LA APLICAN



7. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL BLOQUE III

7.1. CONTRIBUCIÓN DE LOS ASOCIADOS A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

Coste del proyecto	Aportaciones mediante fondos propios o cofinanciación

Aportaciones adicionales de las empresas asociadas para actuaciones de promoción o dinamización incluidas en el proyecto:

--

7.2. GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA.

Ha participado en la última convocatoria de subvenciones:

<input type="checkbox"/>	sí	<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

(* La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Comercio cuya dirección es Américo Vespucio, 13, Edificio S3. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el impulso del asociacionismo comercial y artesano, promoción y dinamización del pequeño comercio urbano y promoción de la artesanía en Andalucía, con la finalidad de iniciar el procedimiento de tramitación de las citadas ayudas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos y en lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promover y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/224704.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A04W





Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

SUBVENCIONES IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 24719)



ANEXO III. MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA (FASE DE JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

TIPO DE EMPRESA: COMERCIAL

ARTESANÍA

A. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ¹

D/D^a _____, con DNI/NIE n.º _____, en nombre propio o como representante de la Asociación _____

DECLARA: que se ha cumplido el objeto de la subvención y que, en su caso, los bienes serán destinados al fin para el que se concedió durante el período establecido en las presentes bases. Así mismo,

CERTIFICA: que en la realización de la actividad subvencionada correspondiente a las actuaciones a continuación indicadas, se han efectuado los gastos recogidos en la presente memoria económica y que los mismos son fiel reflejo de la contabilidad de esta entidad, quedando a disposición de todos los órganos de control el soporte documental y contable de la presente certificación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

IDENTIFICACION DEL PROYECTO SUBVENCIONADO QUE SE JUSTIFICA			
TIPO DE PROYECTO	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C
DENOMINACIÓN			
NÚMERO DE EXPEDIENTE			
SUBVENCIÓN CONCEDIDA			

ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº ANEXO	IMPORTE JUSTIFICADO
ACTUACIÓN 1			
ACTUACIÓN 2			
ACTUACIÓN 3			
ACTUACIÓN 4			
ACTUACIÓN 5			
ACTUACIÓN 6			
ACTUACIÓN 7			
TOTAL JUSTIFICADO			

(Cada actuación tiene una numeración que se detalla en el anexo de Codificación Actuaciones y Conceptos Subvencionables)

1 Para cada proyecto subvencionado se presentará una memoria distinta.





Esta Memoria económica incluye, para cada una de las actuaciones, una relación clasificada de los gastos incurridos, firmada en todas las páginas, que se acompaña de la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	Copia de las facturas (o documentos de valor probatorio equivalente).
<input type="checkbox"/>	Documentos acreditativos de los pagos.
<input type="checkbox"/>	Presupuestos solicitados para la realización de los gastos (artículo 31.3.LGS).
<input type="checkbox"/>	Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
<input type="checkbox"/>	Carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Documentos gráficos acreditativos de las actuaciones desarrolladas.
<input type="checkbox"/>	Documentos gráficos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad (colocación de placa).
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre contabilidad separada (Anexo III).

(señalar con una X la documentación que se adjunta)

En, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

(*). La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A05W



RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

PROYECTO TIPO: _____
NOMBRE ENTIDAD: _____ **NIF:** _____
NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____
TIPO DE ACTUACIÓN (indicar el código de actuación que se detalla en el Anexo de Codificación Actuaciones y Concepto Subvencionables (1)): _____
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIÓNADA Nº (2): _____
IVA RECUPERABLE (Indicar si la actividad del beneficiario está sometida o no a IVA recuperable): Sí NO

PERSONA O EMPRESA A CREEEDORA		DOCUMENTO DE PAGO				APORTADO POR LA ENTIDAD (D)			
NIF	DENOMINACIÓN	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO		IMPORTE FACTURA SIN IVA (COSTE SUBVENCIÓNABLE) (B)	IMPORTE FACTURA CON IVA (COSTE TOTAL) (A)	IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN (COSTE PÚBLICO ELEGIBLE) (C)
TOTAL JUSTIFICADO									
FINANCIACIÓN		IMPORTE		%					
COSTE TOTAL ACTUACIÓN (suma A)				100%					
COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (suma B)									
COSTE PÚBLICO ELEGIBLE (suma C)									
APORTADO POR LA ENTIDAD (suma D)									

(1) Incluir una relación de gastos para cada una de las actuaciones subvencionadas. Seleccionar la que corresponda según codificación del reverso.
 (2) Incluir la denominación de la actuación contenida en la resolución de concesión e identificarla con el mismo número que en la memoria de actuación.



A

CODIFICACIÓN ACTUACIONES Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (continuación)		CÓDIGO
MODALIDAD	ACTUACIÓN	
ACTUACIONES DIRIGIDAS A PROMOVER EL ASOCIACIONISMO Y A FORTALECER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS COMERCIALES O ARTESANAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN.	1ª. Organización de jornadas, congresos o seminarios.	A1
	2ª. Organización y desarrollo de jornadas; talleres o acciones formativas para la cualificación del personal de empresas o asociaciones.	A2
	3ª. Realización de campañas de información o sensibilización de interés para el sector.	A3
	4ª. Estudios sectoriales de interés para el sector del comercio o la artesanía.	A4
	5ª. Proyectos de modernización digital de las asociaciones.	A5
	6ª. Edición de revistas o catálogos en formato papel o digital.	A6
ACTUACIONES DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA EN ESPACIOS COMERCIALES ABIERTOS, MERCADOS AMBULANTES Y MERCADOS DE ABASTOS	1ª. Actuaciones de dinamización del comercio.	B1
	2ª. Desarrollo de acciones de fidelización de la clientela.	B2
	3ª. Campaña de incentiación del consumo a través de la adquisición de bonos consumo "ACA".	B3
	4ª. Proyectos de mejora del espacio comercial común.	B4
	5ª. Actuaciones de señalización comercial externa del Centro Comercial Abierto o del mercado municipal de abastos.	B5
	6ª. Diseño o actualización de la imagen y manual de identidad del Centro Comercial Abierto o del mercado.	B6

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00357/A05W

A

CODIFICACIÓN ACTUACIONES Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES		
MODALIDAD	ACTUACIÓN	
CÓDIGO		
ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA ARTESANÍA	1º Organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos.	C1
	2º Adquisición de los elementos de aplicación de la marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía".	C2
	3º Diseño y edición de revistas y catálogos en formato papel o digital.	C3
	4º Actuaciones de dinamización y promoción de la artesanía.	C4
	5º Creación de espacios digitales para el conocimiento y puesta en valor del sector.	C5
	6º Campañas de incentiación del consumo a través de adquisición de bonos consumo "ACÁ".	C6
<p>En , a la fecha de la firma electrónica (*) EL/LA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo:</p>		

(*) La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00357/A05W





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Comercio cuya dirección es Américo Vespucio, 13, Edificio S3. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el impulso del asociacionismo comercial y artesano, promoción y dinamización del pequeño comercio urbano y promoción de la artesanía en Andalucía, con la finalidad de iniciar el procedimiento de tramitación de las citadas ayudas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos y en lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promover y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/224704.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A05W

**MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS**

(Se presentará una memoria por cada modalidad de proyecto subvencionada, A, B, C)

Se presentará una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los gastos realizados y de los resultados obtenidos. Dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión. A modo orientativo, el contenido mínimo a incluir en la memoria es el siguiente:

- **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD.**
- **NOMBRE DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.**
(El mismo nombre que el incluido en la solicitud de subvención)
- **IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO EN EL QUE SE DESARROLLÓ LA ACTUACIÓN.**
(Incluir domicilio exacto)
- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.**
(Describir brevemente en qué consistió la actuación)
- **OBJETO DE LA ACTUACIÓN.**
(Describir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado. En caso del no cumplimiento de alguno de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).
- **PERIODO DE EJECUCIÓN**
(Periodo en que se llevó a cabo el proyecto).
- **ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS**
(Detallar las distintas actividades en que consistió el proyecto, incluyendo una breve descripción de cada una de ellas y de los resultados obtenidos. Detallar también los proveedores con los que contó la empresa para acometer cada una de las actividades).
- **DESVIACIONES ACAECIDAS**
(Desviaciones acaecidas, análisis de su necesidad y descripción de los motivos que las han originado).
- **PRUEBAS GRÁFICAS.**
Incluir pruebas gráficas de los materiales adquiridos, obra realizada, jornadas, congresos o ferias organizadas, los bonos de consumo ACA adquiridos, campañas puestas en marcha, actuaciones de dinamización, etc. con una breve descripción de cada una de las imágenes, incluyendo en el caso que proceda imágenes del antes y después de la intervención.
- **DOCUMENTOS GRÁFICOS Y, EN SU CASO ELECTRÓNICOS,** acreditativos de las actuaciones de promoción llevadas a cabo.
- **RELACIÓN DE BONOS DE CONSUMO CANJEADOS,** indicando para cada uno de ellos el establecimiento comercial o empresa artesana en el que se ha utilizado.
- **RELACIÓN DE EMPRESAS ARTESANAS,** a las que se han entregado los elementos de aplicación de la marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía".

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A05W



Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA . (Código de procedimiento: 24719)



ANEXO IV. DECLARACIÓN CONTABILIDAD SEPARADA (FASE DE JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

TIPO DE EMPRESA: COMERCIAL

ARTESANÍA

DECLARACIÓN CONTABILIDAD SEPARADA

D/Dª _____, con DNI/NIE nº _____, como persona representante de la entidad _____, con NIF nº _____, beneficiaria de la subvención concedida con nº expediente _____

A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada,

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, lo siguiente:

Que la entidad está sometida al siguiente régimen de tributación:

- Régimen de estimación directa con actividad mercantil.
- Régimen de estimación directa simplificada.
- Régimen de estimación objetiva (módulos).

Con base en la fórmula de tributación indicada:

- Que está obligada a llevar una contabilidad ajustada a lo dispuesto en el Código de Comercio y ha cumplido con la obligación de llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada, asignando a las transacciones relacionadas con la subvención recibida el siguiente código: _____

- No está obligada a llevar una contabilidad oficial ajustada al Código de Comercio y por consiguiente está exenta de la exigencia de llevar una contabilidad separada.

Y para que conste, a los efectos de la justificación de la subvención recibida al amparo de la convocatoria de ayudas para el impulso, del asociacionismo comercial y artesano, promoción y dinamización del pequeño comercio urbano y promoción de la artesanía de Andalucía del año _____, lo firmo

En _____, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

(*) La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003557/A06W





Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA . (Código de procedimiento: 24719)



ANEXO II. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CON TERCEROS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CON TERCEROS

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

TIPO DE ACCIÓN:

D/D^a _____, con DNI/NIE n.º _____, como persona representante de la entidad _____, con NIF n.º _____ beneficiaria de la subvención concedida con n.º expediente _____

SOLICITA, en aplicación del artículo 9 de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía de Andalucía, a la Dirección General de Comercio autorice la subcontratación con la entidad/es cuyos datos a continuación se relacionan:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

DATOS DE LA ENTIDAD/ES PARA LA/S QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN		
CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Actividad principal

IMPORTE PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
TOTAL IMPORTE de la actividad concertada:





ACTIVIDADES O FASES A SUBCONTRATAR				
	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN	ENTIDADES A SUBCONTRATAR	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
				TOTAL

En _____, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

(*) La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/A07W



Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA . (Código de procedimiento: 24719)



ANEXO V. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDAS (FASE DE JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/Dª , con DNI/NIE nº. , como persona representante de la entidad , con NIF nº
beneficiaria de la subvención concedida con nº expediente

DECLARA que, para el desarrollo de la actuación subvencionada al amparo de la convocatoria del año , esta entidad ha contado, además, con los siguientes ingresos:

TIPO DE INGRESO	PROCEDECENCIA DEL INGRESO O SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO

En , a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

(* La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

BDNS: 578996 – 578998.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2021 las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2021, financiándose con los créditos asignados específicamente en el presupuesto de gastos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, dentro del programa presupuestario 76 A «Ordenación y Promoción Comercial» con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/78403/00 01, proyecto de inversión 2021000167, por las cuantías totales máximas para cada anualidad que se indican a continuación, en atención al ámbito funcional y territorial de competitividad:

a) Subvenciones dirigidas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del sector comercial y promotoras de Centros Comerciales Abiertos. Se distribuye entre los distintos ámbitos territoriales y funcionales del siguiente modo:

1.º Ámbito funcional de competitividad: asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercial cuyo ámbito de actuación sea provincial o inferior al provincial:

ANUALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	ASOCIACIONES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DEL SECTOR COMERCIAL							
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2021	975.000,00	97.995,00	133.240,00	171.890,00	95.715,00	101.445,00	123.935,00	184.320,00	66.460,00
2022	975.000,00	97.995,00	133.240,00	171.890,00	95.715,00	101.445,00	123.935,00	184.320,00	66.460,00
TOTAL	1.950.000,00	195.990,00	266.480,00	343.780,00	191.430,00	202.890,00	247.870,00	368.640,00	132.920,00

2.º Ámbito funcional de competitividad: asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercial de ámbito superior al provincial:

ASOCIACIONES DE ÁMBITO SUPERIOR AL PROVINCIAL	
ANUALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA
2021	75.000,00
2022	75.000,00
TOTAL	150.000,00

b) Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del sector artesanal. Al no existir entidades asociativas del sector artesanal de carácter regional se distribuye entre los distintos ámbitos territoriales y funcionales del siguiente modo:

1.º Ámbito funcional de competitividad: asociaciones, federaciones y confederaciones del sector artesanal de ámbito provincial o inferior al provincial:

ANUALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	ASOCIACIONES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES SECTOR ARTESANÍA							
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2021	200.000,00	17.140,00	5.715,00	28.570,00	51.430,00	5.715,00	11.430,00	17.145,00	62.855,00
2022	200.000,00	17.140,00	5.715,00	28.570,00	51.430,00	5.715,00	11.430,00	17.145,00	62.855,00
TOTAL	400.000,00	34.280,00	11.430,00	57.140,00	102.860,00	11.430,00	22.860,00	34.290,00	125.710,00

Segundo. Beneficiarios.

Pueden participar en esta convocatoria las siguientes entidades:

- Asociaciones de comerciantes.
- Las entidades promotoras de Centros Comerciales Abiertos que cuenten con el reconocimiento de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Asociaciones de artesanos y artesanas.
- Federaciones o Confederaciones de asociaciones de comerciantes.
- Federaciones o Confederaciones de asociaciones de artesanos y artesanas.

Las entidades interesadas podrán solicitar la subvención para las distintas actuaciones subvencionables previstas en cada una de las tres Líneas, en función de la tipología de entidades beneficiarias, los requisitos y las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden de 7 de julio de 2021.

Tercero. Objeto.

Las subvenciones tienen por objeto promover, en el ámbito del comercio y de la artesanía, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad de los sectores del comercio minorista y la artesanía respectivamente.

Asimismo, tienen como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.

También tienen por objeto apoyar la promoción y dinamización de la artesanía, a través de las asociaciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía (BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021).

Quinto. Cuantía.

A cada entidad se concederá una subvención para el desarrollo de las actuaciones solicitadas, a la que le serán de aplicación los siguientes límites:

- Se subvencionará un porcentaje máximo del 75% del coste de las actuaciones, excepto los bonos consumo ACÁ cuyo porcentaje de subvención será del 100% del importe de los mismos.
- No se subvencionarán proyectos por un importe inferior a 2.000 euros.

c) La cuantía total máxima a subvencionar por entidad no excederá en ningún caso de 40.000 euros. Esta cuantía máxima se reduce a 25.000 euros para las asociaciones de ámbito local de municipios de menos de 20.000 habitantes.

d) El importe máximo subvencionable para el desarrollo de actuaciones de la Línea 1 asciende a 30.000 euros.

e) El importe máximo subvencionable para el desarrollo de actuaciones de la Línea 2 asciende a 20.000 euros para aquellos proyectos a desarrollar en municipios de hasta 50.000 habitantes y a 40.000 euros para municipios de más de 50.000 habitantes.

f) El importe máximo subvencionable dedicado a gastos de personal para el desarrollo de las actuaciones será como máximo de 20.000 euros para las asociaciones promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos y 10.000 euros para el resto de asociaciones.

g) El importe máximo subvencionable para el desarrollo de actuaciones de la Línea 3 asciende a 30.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 17 de septiembre de 2021.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- El Consejero, P.D. (Orden de 7.7.2021, BOJA núm. 133, de 13.7.2021), la Directora General de Comercio, Lorena Garrido Serrano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. (BOJA núm. 34, de 19.2.2021).

Advertido error material de transcripción en los anexos de la 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 152, de 9 de agosto), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Donde dice:

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALONSO GARCIA, GERARDO	***6201**
BLANCO RAMOS, JOSE RAMON	***4258**
JIMENEZ MORALES, ANA ISABEL	***4671**
POZO ROSADO, LAURA	***0154**
ROSA JIMENEZ, FRANCISCO DE PAULA	***8834**
SANTAMARIA FERNANDEZ, SONIA	***8527**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
MARIN FERNANDEZ, YOLANDA DEL ARA	***1151**
RODRIGUEZ MARTIN, BARBARA	***2035**
SANTIN PIÑERO, EMILIO	***0226**
TROUILLHET MANSO, MARIA ISABEL	***4355**

VALIENTE MENDEZ, ADORACION SERAFINA	***9530**
VALLE FEIJOO, MARIA BEGOÑA	***6496**

Debe decir:

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALONSO GARCIA, GERARDO	***6201**
BLANCO RAMOS, JOSE RAMON	***4258**
JIMENEZ MORALES, ANA ISABEL	***4671**
POZO ROSADO, LAURA	***0154**
SANTAMARIA FERNANDEZ, SONIA	***8527**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
MARIN FERNANDEZ, YOLANDA DEL ARA	***1151**
RODRIGUEZ MARTIN, BARBARA	***2035**
TROUILLHET MANSO, MARIA ISABEL	***4355**
VALIENTE MENDEZ, ADORACION SERAFINA	***9530**
VALLE FEIJOO, MARIA BEGOÑA	***6496**

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a las ayudas concedidas a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento mediante Resolución de 6 de agosto de 2021.

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

Mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 6 de agosto de 2021 se conceden a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento las ayudas correspondientes a la contratación de personal investigador doctor convocadas mediante Resolución de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 79, de 19 de abril de 2021).

Estas ayudas tienen como finalidad fomentar la contratación de personal investigador doctor, por un período máximo de hasta tres años, al objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, la citada Resolución de 9 de abril de 2021 establece en su apartado primero punto 1 que, una vez evaluadas las solicitudes y concedidas las ayudas, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología convocará un nuevo procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de seleccionar al personal investigador doctor a contratar por las entidades beneficiarias.

Por otra parte, se hace necesario agilizar los trámites para la resolución de este procedimiento, concurriendo razones de interés público y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos para aplicar la tramitación de urgencia, por lo que se reducirán a la mitad los plazos de instrucción establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de dicha orden, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de selección del personal investigador doctor con cargo a las ayudas concedidas mediante Resolución de esta Secretaría General de 6 de agosto de 2021 a los agentes del Sistema Andaluz

del Conocimiento, así como los requisitos exigibles a las personas candidatas y el marco regulador en el que se deben realizar las correspondientes contrataciones laborales.

2. Esta convocatoria tiene como finalidad seleccionar a las personas candidatas presentadas por las entidades beneficiarias, con objeto de su contratación laboral por un período máximo de hasta tres años, con objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

3. Se convocan un total de 150 contratos laborales con cargo a las ayudas concedidas. El número de contratos convocados por entidad beneficiaria y su distribución por áreas científico-técnicas se incluyen en anexo de esta resolución.

4. En aras de una mayor transparencia las entidades beneficiarias de las ayudas deberán hacer públicas las propuestas presentadas en dicha convocatoria, a fin de que las personas candidatas conozcan las mismas y puedan adecuar su solicitud a dichas propuestas.

Segundo. Normativa aplicable. Tramitación de urgencia.

1. La presente resolución de convocatoria se efectúa conforme a lo establecido en los apartados 2.a).e, 4.a).2.º3.c) y 12.a).3 del «Cuadro Resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» de la Orden de 7 de abril de 2017.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica la tramitación de urgencia al presente procedimiento, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos salvo los de presentación de solicitudes y recursos.

Tercero. Financiación.

Las ayudas para la formalización de los correspondientes contratos laborales han sido concedidas mediante Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 6 de agosto de 2021 y están financiadas con cargo al programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Requisitos de las entidades y de las personas participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria las universidades y entidades de I+D+i inscritas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que hayan resultado beneficiarias de las ayudas concedidas mediante resolución de 6 de agosto de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

2. Las personas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del grado de doctor.

b) No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del doctorado.

Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En la contabilización del plazo de cinco años indicado en el párrafo anterior se excluirán los períodos correspondientes a los motivos que se describen a continuación, cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concorra alguna de las siguientes situaciones:

1.º Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a. Se deberá acreditar con copia del Libro de Familia o documento acreditativo de dicha situación.

2.º Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Se deberá acreditar mediante copia de los correspondientes partes de baja y alta expedidos por el Servicio de Salud público o privado correspondiente o de la certificación del órgano o entidad que conceda la suspensión del contrato laboral o documentos equivalentes.

3.º Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Se deberá acreditar mediante copia de los correspondientes partes de baja y alta expedidos por el Servicio de Salud público o privado correspondiente o documentos equivalentes.

4.º Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Se deberá acreditar mediante copia de la certificación emitida por la entidad empleadora correspondiente que acredite dicha situación.

5.º Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Se deberá acreditar mediante copia de la certificación emitida por la entidad empleadora correspondiente que acredite dicha situación.

6.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Se deberá acreditar mediante la presentación de copia del reconocimiento de la situación de dependencia a la persona beneficiaria de la misma y aquella que acredite el reconocimiento de dicho beneficiario de la prestación reconocida en el art. 18 de la citada ley y el reconocimiento a la persona candidata como cuidadora.

7.º En el caso de las personas candidatas del turno de personas con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor se podrá ampliar hasta un máximo de dos años sobre el límite establecido en la convocatoria, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas.

En el caso de que la persona candidata se acoja a una de estas situaciones se indicará debidamente en el formulario de solicitud, debiéndose aportar la documentación acreditativa junto con el formulario de solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

c) No haber resultado persona beneficiaria, o reserva finalmente persona beneficiaria, en el procedimiento de selección de personal investigador doctor convocado mediante Resolución de esta Secretaría General de 21 de mayo de 2020 (BOJA núm. 100, de 27 de mayo).

A estos efectos, se entiende por persona beneficiaria de estas actuaciones a aquellas personas que resultaron seleccionadas o, en el caso de las incluidas en la lista de reservas, hayan resultado finalmente beneficiarias de dichas convocatorias, independientemente de que se hayan incorporado o no a la entidad beneficiaria.

d) En la solicitud se deberá incluir a una persona investigadora tutora, que deberá formar parte de un grupo de investigación. Se entiende por persona investigadora tutora la persona responsable de la tutela y orientación del desarrollo profesional de la persona participante. Dicha persona investigadora tutora deberá tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad beneficiaria durante toda la duración del contrato de la persona seleccionada.

3. En el caso de aquellas personas solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en este artículo se referirán al primero de los títulos obtenidos.

4. Las personas seleccionadas que no presenten la documentación exigida o no acrediten los requisitos establecidos, en el momento establecido en esta convocatoria, perderán todos sus derechos a obtener un contrato con cargo a la presente convocatoria

Quinto. Características de las ayudas y de los contratos.

1. La ayuda máxima concedida para cada uno de los contratos es de 124.704 euros. Las ayudas concedidas tendrán una duración máxima de tres años y comenzará su plazo de ejecución a contar desde la fecha de incorporación de la persona investigadora seleccionada a su puesto de trabajo en la entidad contratante. Esta ayuda se destinará a financiar las retribuciones brutas, la cuota empresarial de la Seguridad Social y el importe correspondiente a la indemnización por finalización de contrato de las personas contratadas.

2. Las ayudas concedidas no podrán financiar ni subvencionar ningún otro concepto distinto de los mencionados en el apartado anterior. La entidad beneficiaria deberá asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida como consecuencia de cualquier incremento retributivo, de la cuota empresarial de la Seguridad Social o de cualquier otra incidencia.

3. Los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral o ayuda pública o privada por parte del personal contratado, con las excepciones descritas en los siguientes apartados:

a) El personal contratado podrá percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y, cuando proceda, de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como ayudas complementarias para fomentar la formación y movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales y no tengan la consideración de coste salarial.

b) El personal contratado podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma entidad o en otra, por un máximo de 60 horas anuales, exceptuadas las horas dedicadas a la dirección de trabajos fin de grado y/o fin de máster, a petición propia y con la autorización de su entidad de adscripción, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Las personas contratadas podrán participar en programas adicionales de movilidad financiados por cualquier otra fuente de financiación, con un máximo de seis meses de duración durante el período de disfrute del contrato, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.

d) Tanto las entidades beneficiarias como el personal contratado deberán, cada uno de ellos, comunicar al órgano concedente cualquier causa de incompatibilidad u obtención de otras ayudas incompatibles, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones o reintegros del importe de la ayuda concedida.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección del personal objeto de la presente convocatoria será la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

2. El órgano competente para la selección de las solicitudes será la Comisión de Selección prevista en la orden reguladora, teniendo en cuenta la valoración de las solicitudes efectuadas por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3. El órgano competente para dictar la resolución de selección del personal será la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Séptimo. Presentación de solicitudes, plazos y limitaciones de participación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido del 20 de agosto de 2021 al 7 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas.

2. La presentación de las solicitudes de participación se realizarán por los representantes legales de las entidades beneficiarias a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

3. Las personas candidatas, en el caso de no estar inscritas previamente, deberán inscribirse en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) a través de la siguiente dirección electrónica

<https://sica2.cica.es>

donde podrá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave.

4. Las personas candidatas deberán cumplimentar en SICA los apartados que les corresponda de su solicitud e incluir la documentación correspondiente. Una vez finalizada la cumplimentación, la persona participante validará y enviará telemáticamente su formulario al representante legal de la entidad solicitante. La presentación de la solicitud se completará mediante la cumplimentación por parte del representante legal del resto de apartados, su firma y presentación electrónica de la misma.

5. Las solicitudes deberán ser presentadas por las entidades beneficiarias a las que pertenezca el investigador tutor de la persona candidata, debiéndose tener en cuenta las siguientes limitaciones:

a) Cada persona candidata únicamente podrá ser incluida como participante en la solicitud de una entidad beneficiaria.

b) Una persona investigadora tutora podrá figurar como tal en una única solicitud.

c) Una misma entidad beneficiaria podrá presentar cuantas solicitudes considere conveniente, con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, teniendo en cuenta que se constituirá una bolsa o lista de suplentes por entidad y áreas científico-técnica para cubrir posibles bajas o renunciadas.

6. La inclusión de la persona candidata en la solicitud de la entidad beneficiaria supondrá la aceptación y el compromiso de formalización del contrato con dicha persona en caso de ser seleccionada.

Octavo. Contenido de las solicitudes y documentación.

1. En los correspondientes apartados de la solicitud la persona representante y la solicitante deberán incluir la información y la documentación correspondiente de los requisitos exigidos, así como la información necesaria para aplicar los criterios de valoración, conforme a lo siguiente:

a) Título de doctor o certificación académica con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. En el caso de que la persona solicitante haya obtenido el título de doctor en una universidad española no será necesario aportar el correspondiente título o certificación académica. La presentación de la solicitud sin oposición expresa conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar

el título de doctor a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos -Plataforma de Intermediación-, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. En caso contrario, la persona candidata deberá aportar copia autenticada del título o de la correspondiente certificación académica.

En el caso de que la persona candidata haya obtenido el título de doctor en una universidad extranjera y en aquellos otros casos que así se requiera, la persona candidata deberá aportar copia del título de doctor o de la certificación académica, con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

b) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de personas extranjeras no residentes en territorio español.

c) Grado de discapacidad: la presentación de la solicitud conllevará bien el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar el grado de discapacidad a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos -Plataforma de Intermediación-, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, o bien que la persona candidata aporte copia de la resolución por la que se le reconoce el grado de discapacidad.

d) Documentación acreditativa de los períodos de interrupción en la obtención del grado de doctor por los motivos establecidos en el apartado Cuarto de esta resolución.

e) Curriculum vitae abreviado (CVA) de la persona candidata. Se cumplimentará utilizando el currículum vitae abreviado (CVA), conforme al formato disponible en la página web de esta Consejería o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Currículum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), generando preferiblemente la versión en idioma inglés.

f) Documentación acreditativa de los períodos realizados de estancias en universidades y centros de investigación extranjeros. Se deberá aportar informe o certificado de las personas representantes de los citados centros.

g) Memoria justificativa de la adecuación de la solicitud a la propuesta presentada por la entidad beneficiaria, que incluirá asimismo el historial del grupo receptor al que esté adscrito la persona investigadora tutora. La memoria tendrá una extensión máxima de cuatro páginas y contendrá los siguientes apartados:

- Justificación de la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria.

- Breve descripción de las líneas de investigación del grupo receptor.

- Publicaciones científicas de relevancia del grupo receptor.

- Liderazgo y participación en proyectos de investigación y contratos de I+D por parte del grupo receptor.

- Patentes del grupo receptor, en especial aquellas que se encuentren licenciadas y en explotación.

- Experiencia del grupo receptor en formación de doctores.

- Otros datos a destacar de relevancia.

2. Toda la documentación que se presente y no esté redactada en castellano o inglés deberá acompañarse por su correspondiente traducción jurada a alguno de dichos idiomas.

3. La presentación electrónica de la solicitud por parte del representante legal de la entidad solicitante supondrá la autenticación de que la documentación presentada es fiel copia de su original, bajo la responsabilidad de la entidad y de la persona solicitante.

4. Las solicitudes presentadas no se podrán modificar ni eliminar, pero si el plazo de presentación de solicitudes aún no ha finalizado, se podrá presentar una nueva solicitud que será la admitida para su presentación.

Noveno. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas y entidades interesadas para que, en un plazo común de

cinco días hábiles, procedan a la subsanación de las mismas, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

Décimo. Criterios de evaluación de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento de acuerdo con los siguientes criterios y subcriterios:

a) Méritos curriculares de la persona solicitante. Puntuación: de 0 a 65 puntos.

1.º Relevancia de los artículos publicados en revistas científicas y los libros o capítulos de libros científicos y técnicos de la persona solicitante y su contribución a los mismos (hasta 35 puntos).

2.º Se valorarán asimismo las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología y la participación y/o liderazgo en proyectos y contratos valorando especialmente los realizados en colaboración internacional (hasta 10 puntos).

3.º Otros méritos curriculares incluyendo la obtención de premios, trabajos presentados en congresos, actividades de divulgación científica, menciones especiales en la obtención del doctorado, actividades de formación o tutela de estudiantes y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en de experiencia investigadora no incluidos en los apartados anteriores (hasta 9 puntos).

4.º Se valorará la realización del programa de doctorado en una universidad andaluza (1 punto).

5.º Estancias en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio internacional. Otras actividades de internacionalización (hasta 10 puntos).

b) Adecuación del perfil del candidato a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria. Puntuación: de 0 a 35 puntos.

Esta valoración incluirá, asimismo, la evaluación del historial del grupo de investigación al que pertenezca la persona investigadora tutora. A tales efectos se deberá aportar una memoria justificativa de la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria, incluyendo asimismo el historial del grupo receptor.

2. Para aquellos solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% se multiplicará la puntuación total obtenida por 1.1.

3. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae de la persona solicitante, en la documentación acreditativa de la realización de estancias y en la memoria justificativa de la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria que deberá incluir también el historial del grupo receptor, conforme a lo indicado en el resuelto octavo «Contenido de las solicitudes y documentación».

4. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en el criterio a) de evaluación: «Méritos curriculares de la persona solicitante». En el caso de persistir el empate se dirimirá a favor del candidato que tenga mayor puntuación en los subcriterios de dicho apartado conforme al orden establecido.

5. Serán propuestas para ser seleccionadas o reservas las solicitudes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 70 puntos.

6. La DEVA garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada propuesta, diferenciando cada criterio y subcriterio de

evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

7. La remisión de la información a evaluar de las personas candidatas a la DEVA conllevará la suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Propuesta provisional y resolución.

1. Una vez valoradas las solicitudes por la DEVA y a propuesta de la Comisión de Selección prevista en la orden reguladora, la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento publicará en las direcciones de Internet indicadas en esta convocatoria la relación provisional de las personas seleccionadas y no seleccionadas ordenadas de forma decreciente conforme a la puntuación obtenida, por entidad de adscripción y área científico-técnica. En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha relación provisional, las entidades y personas candidatas deberán realizar la aceptación del contrato o el desistimiento de su solicitud. De igual forma, en su caso, podrán realizar las alegaciones oportunas.

2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección, previo informe de la DEVA en su caso, resolverá las alegaciones presentadas y a la vista de las puntuaciones resultantes propondrá la relación definitiva de las personas adjudicatarias y las personas suplentes, que conformarán la correspondiente lista de reserva por cada una de las entidades y áreas científico-técnicas, así como la relación de aspirantes no seleccionados.

3. A la vista de dicha propuesta definitiva, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dictará resolución, que contendrá la correspondiente relación priorizada por orden de puntuación de personas adjudicatarias y suplentes por entidad beneficiaria y área científico-técnica, que se notificará de forma conjunta a todos los interesados mediante la publicación en las direcciones de internet indicadas en esta convocatoria, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

4. Contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o, en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. Incorporación y régimen de suplencias.

1. Las personas contratadas al amparo de lo dispuesto en el presente proceso de selección deberán incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, debiendo remitir la entidad beneficiaria copia del contrato formalizado en el plazo de 15 días desde la formalización del mismo.

2. Cuando se produzca una renuncia por parte de una persona adjudicataria, dicho contrato se podrá adjudicar a la persona candidata que corresponda de la lista de suplentes o reservas conforme a la relación priorizada publicada en la resolución de adjudicación de los contratos. En todo caso, la duración del nuevo contrato no podrá ser inferior a doce meses.

3. La formalización del correspondiente contrato y la incorporación de la nueva persona adjudicataria deberá realizarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la renuncia de la persona a la que sustituya.

4. Excepcionalmente, y por causas muy justificadas se podrá autorizar por el órgano concedente, previa solicitud, una ampliación del plazo establecido tanto para la incorporación del personal adjudicado inicialmente como para las posibles sustituciones.

5. El procedimiento de sustitución de las personas adjudicatarias se realizará por parte de la entidad beneficiaria, con los requisitos y plazos establecidos anteriormente y sin necesidad de autorización previa por parte del órgano concedente. No obstante, la entidad beneficiaria deberá remitir copia del nuevo contrato formalizado en el plazo de 15 días al órgano concedente.

Decimotercero. Modificaciones.

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos establecidos para la ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Decimocuarto. Control.

Las entidades beneficiarias y el personal contratado estarán sujetos a las actuaciones de control e inspección que lleven a cabo las instituciones facultadas para ello, así como facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería con competencias en investigación, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía o el Tribunal de Cuentas.

Decimoquinto. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución, en las resoluciones de convocatoria y de concesión de las ayudas y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de adjudicación de los contratos, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Título III de su Reglamento y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en las disposiciones derivadas de dicha normativa.

Decimosexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias y de las personas contratadas.

Además de las obligaciones con carácter general establecidas en la orden reguladora, en la normativa de subvenciones y en la resolución de esta Secretaría General de 9 de abril de 2021, las entidades y personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1.º Las entidades beneficiarias contratarán a las personas seleccionadas, de acuerdo con la legislación laboral vigente, a tiempo completo y con una duración máxima de tres años.

2.º Las entidades beneficiarias serán responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones de compatibilidad, dedicación y cualesquiera otros requisitos exigidos del personal investigador a contratar con cargo a las ayudas establecidas en esta convocatoria.

El órgano instructor podrá requerir cualquier documentación en relación al contrato o contratos suscritos con la persona seleccionada, a su participación en la actividad, o cualquier circunstancia relacionada con las ayudas concedidas durante todo el tiempo

en que dicha ayuda se siga percibiendo por la entidad beneficiaria, así como durante el período de justificación de la misma.

3.º Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

4.º Las entidades y personas beneficiarias deberán hacer mención expresa a la financiación de la actuación por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, tanto en el contrato laboral como en las demás actuaciones resultantes de la financiación (publicaciones, eventos de difusión, etc) y cumplir con las obligaciones que establezca la normativa reguladora aplicable, así como con aquellas que establezca el órgano concedente.

5.º Las entidades beneficiarias deberán aportar tras la finalización del correspondiente contrato un informe final justificativo de la actividad realizada y de que la ayuda concedida ha contribuido al perfeccionamiento de las capacidades adquiridas del personal investigador contratado. Dicho informe deberá contener el visto bueno de la persona investigadora tutora.

6.º Las entidades y personas beneficiarias de estas ayudas deberán aportar la información necesaria para la correcta elaboración de indicadores y datos estadísticos requeridos por el órgano concedente. La aportación de información podrá requerirse antes, durante y una vez terminada la actuación.

Decimoséptimo. Comunicaciones y publicación.

1. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional, audiencia/aceptación y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en las siguientes direcciones de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/>

[transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Al realizar las publicaciones previstas se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a las direcciones de correo electrónico especificadas en el formulario de solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o, en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de agosto de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS POR ENTIDADES Y ÁREAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS

ENTIDAD	ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA									TOTAL CONTRATOS
	AGR	BIO	CTS	SEJ	FQM	HUM	RNM	TIC	TEP	
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO - CSIC	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA - CSIC	0	2	1	0	0	0	0	0	0	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ALIMENTO FUNCIONAL - CIDAF	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ÁRIDAS - CSIC	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN - CSIC	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Fundación Centro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía (FUNDACIÓN MEDINA)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba - FIBICO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO - FIBAO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	0	1	2	0	0	0	0	0	0	3
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA - CSIC	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE - CSIC	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA - CSIC	0	0	0	0	3	0	0	1	0	4
INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA (IBIS)	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
INSTITUTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS - CSIC	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA - CSIC	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA - CSIC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA "LA MAYORA" - CSIC	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IFAPA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1

ENTIDAD	ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA									TOTAL CONTRATOS
	AGR	BIO	CTS	SEJ	FQM	HUM	RNM	TIC	TEP	
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS - CSIC	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
INSTITUTO DE LA GRASA - CSIC	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA - CSIC	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ NEYRA - CSIC	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
PLATAFORMA SOLAR DE ALMERÍA	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	2	1	0	1	1	1	0	0	1	7
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	1	0	1	1	1	1	2	0	1	8
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2	1	0	0	2	1	1	1	1	9
UNIVERSIDAD DE GRANADA	1	1	3	2	2	4	5	3	2	23
UNIVERSIDAD DE HUELVA	0	0	1	0	1	1	2	0	1	6
UNIVERSIDAD DE JAÉN	0	0	1	1	1	1	1	1	1	7
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	2	2	1	2	1	3	1	2	2	16
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1	3	2	3	2	4	2	2	3	22
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	0	2	1	1	1	2	0	0	0	7
TOTAL	15	19	24	12	19	18	18	12	13	150



Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades
Secretaría General de Universidades,
Investigación y Tecnología



SOLICITUD

(Página 1 de 5)

ANEXO I

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)
(Código procedimiento: 20804)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

LÍNEA DE AYUDAS CAPTACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE CAPITAL HUMANO DE I+D+i.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de 7 de Abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017

003558W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEX0: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán de manera conjunta a través de la publicación en las direcciones de internet indicadas en la convocatoria. No obstante también se procederá a efectuarlas por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
---------------------	--------------------

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona o entidad solicitante:

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. |
| <input type="checkbox"/> | Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas y a someterse a cuantas actuaciones de verificación y control se realicen por el órgano instructor, la Intervención General de la Junta de Andalucía y/o la Cámara de cuentas. |
| <input type="checkbox"/> | No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, ni en la normativa general de aplicación. |



(Página 2 de 5)

ANEXO I

4. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA.			
Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Fecha nacimiento:	Nacionalidad:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Correo electrónico:	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	
Título de doctor/a:	Universidad de expedición del título:	Fecha de obtención del título:	
Apellidos y nombre del/la investigador/a tutor/a:		DNI/NIE del/la investigador/a tutor/a:	
Grupo de investigación al que pertenece el/la investigador/a tutor/a:			
Área PAIDI por la que solicita el contrato:			
Área temática:			
Código ORCID:			

003558W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DERECHO DE OPOSICIÓN
EL ÓRGANO GESTOR VA A CONSULTAR LOS SIGUIENTES DATOS, EN CASO DE QUE NO ESTÉ DE ACUERDO, PUEDE MANIFESTAR SU OPOSICIÓN.
DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA CANDIDATA
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de de identidad , y aportaré junto con el Anexo II , fotocopia autenticada del DNI/NIE. Fdo. _____
DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA CANDIDATA (Si la persona solicitante participa en el turno de personas con discapacidad)
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aportaré junto con el Anexo II, fotocopia autenticada del certificado de reconocimiento de discapacidad. Fdo. _____
DATOS DE TITULACIONES ACADÉMICAS (De la persona candidata)
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de Títulos Universitarios a través del Sistema de Supresión de Certificados en Soporte Papel, y aportaré junto con el Anexo II, la documentación acreditativa correspondiente. Fdo. _____



(Página 3 de 5)

ANEXO I

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN FICHERO ELECTRÓNICO:
6.1. REQUISITOS, INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN
1. Curriculum Vitae Abreviado (CVA), actualizado de la persona candidata. 2. Documentación acreditativa de los períodos de estancias en universidades y centros de investigación. 3. Memoria justificativa de la adecuación de la solicitud a la propuesta de la entidad y memoria del historial científico-técnico de grupo receptor (máximo 4 páginas). 4. En su caso, documentación acreditativa de los períodos de interrupción en la obtención del grado de doctor.
6.2. OTRA DOCUMENTACIÓN
1. Copia del pasaporte en vigor, en el caso de investigadores extranjeros sin domicilio en territorio español. 2. Copia del título del grado de doctor, o de la certificación académica, con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, en el caso de que la persona candidata haya obtenido el título de doctor en una universidad extranjera y en aquellos otros casos que así se requiera.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la selección de la persona candidata incluida en la solicitud, o en su caso, su inclusión en la lista de personas suplentes.
En _____, a la fecha de la firma electrónica LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: _____

003558W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

DIRIGIDO A: **PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA**
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A01024588**



(Página 4 de 5)

ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES / SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i. Programa de ayudas a la contratación de personal investigador doctor», con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos convocados; la licitud de dicha tratamiento se basa en las condiciones del artículo 6.1 c) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, art. 8.4 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/225225.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003558W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





(Página 5 de 5)

ANEXO I

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.**

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN.

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES.

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA.

Deberán cumplimentarse los datos de la persona candidata cuya selección se pretende, así como los de la persona investigadora que realizará la tutorización de la persona candidata.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica junto con el Anexo II.

En cualquier caso, la persona candidata, deberá firmar este apartado (tanto si se ha opuesto, como si no lo ha hecho).

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN FICHERO ELECTRÓNICO

Es obligatorio adjuntar, en archivo pdf, los documentos:

- Curriculum Vitae Avanzado (CVA), actualizado de la persona candidata.
- Documentación acreditativa de los períodos de estancias en universidades y centros de investigación extranjeros.
- Memoria justificativa de la adecuación de la solicitud a la propuesta de la entidad y memoria del historial científico-técnico de grupo receptor.

En su caso, además deberán aportarse los documentos relativos a:

- Acreditación de los períodos de interrupción en la obtención del grado de doctor.
- Copia del pasaporte en vigor, en el caso de investigadores extranjeros sin domicilio en territorio español.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganica>

003558W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades
Secretaría General de Universidades,
Investigación y Tecnología



(Página 1 de 5)

ANEXO II

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)

(Código procedimiento: 20804)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

LÍNEA DE AYUDAS CAPTACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE CAPITAL HUMANO DE I+D+i.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de Abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017

003558/AW PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de selección de personal investigador doctor, la solicitud ha sido

<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la adjudicación de la propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:



(Página 2 de 5)

ANEXO II

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN	
	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
<input type="checkbox"/>	<p>OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

003558/AW PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DOCUMENTACIÓN	
En el caso de haber ejercido el DERECHO DE OPOSICIÓN a la consulta de datos en el anexo I, PRESENTO la siguiente documentación:	
En caso de haberse opuesto la PERSONA CANDIDATA a la consulta de los DATOS DE IDENTIDAD	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia autenticada del DNI/NIE de la persona solicitante
En caso de haberse opuesto la PERSONA CANDIDATA a la consulta de los DATOS DE DISCAPACIDAD	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de el grado de discapacidad igual o superior al 33%
En caso de haberse opuesto la PERSONA CANDIDATA a la consulta de los DATOS DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS	
<input type="checkbox"/>	Título 1:
Otra documentación, en caso de haberse requerido SUBSANACIÓN de los documentos presentados en el Anexo I.	
<input type="checkbox"/>	Documento 1:
<input type="checkbox"/>	Documento 2:
<input type="checkbox"/>	Documento 3:
<input type="checkbox"/>	Documento 4:
<input type="checkbox"/>	Documento 5:
<input type="checkbox"/>	Documento 6:
<input type="checkbox"/>	Documento 7:
<input type="checkbox"/>	Documento 8:



(Página 3 de 5)

ANEXO II

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				

003558/AW PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta:

En _____, a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

DIRIGIDO A: **PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA**
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A01024588**



(Página 4 de 5)

ANEXO II

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES / SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i. Programa de ayudas a la contratación de personal investigador doctor», con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos convocados; la licitud de dicha tratamiento se basa en las condiciones del artículo 6.1 c) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, art. 8.4 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/225225.html>

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003558/AW PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



(Página 5 de 5)

ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma mediante los datos solicitados.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la solicitud ha sido concedida, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud /Alegar/ Optar

4. DOCUMENTACIÓN

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

En su caso, deberá cumplimentar en los numerales correspondientes otra documentación que presenta efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganica>

003558/AW PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio/a-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio/a-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de

la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio/a-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES**

TÉCNICO/A MEDIO/A-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL				
	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRIÓN DEL REAL	***0521**	RAFAEL CASTRO MATÍAS
VOCAL	***4850**	M. ^a JOSÉ PORRAS QUESADA	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE
VOCAL	***2901**	IGNACIO JAÉN RUIZ	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN
VOCAL	***8069**	JUAN ÁNGEL ARANDA GRANADOS	***2769**	CONSOLACIÓN CARMEN GALINDO GARCÍA

TÉCNICO/A MEDIO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA				
	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***6687**	MARÍA CARMEN MUÑOZ SÁNCHEZ	***7290**	PEDRO BANDERA VICARIO
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRIÓN DEL REAL	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***1878**	M. ^a TERESA JIMÉNEZ ÁLVAREZ	***7235**	JOSÉ LUIS PÉREZ RAYA
VOCAL	***9152**	MANUEL JIMBER DEL RIO	***3560**	ANA ISABEL BORREGO RUIZ
VOCAL	***1608**	ANTONIA MAESTRE CÓRDOBA	***2635**	ALBERTO SANJUAN HERVAS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero),

por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

TITULARES		SUPLENTE		
PRESIDENTE/A	***5994**	ISMAEL VARGAS PINA	***6687**	MARIA CARMEN MUÑOZ SANCHEZ
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***1045**	LUIS SANTIAGO SANCHEZ FERNANDEZ	***9370**	BEATRIZ MARTINEZ SANCHEZ
VOCAL	***4044**	GONZALO MENDEZ ALARCON	***5990**	ESTHER GONZALEZ REVUELTA
VOCAL	***6294**	JOSE ANTONIO DELGADO OSUNA	***2583**	JOAQUIN JUAN BARRANCO PEREZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA

núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***5994**	ISMAEL VARGAS PINA	***6687**	MARIA CARMEN MUÑOZ SANCHEZ
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***1045**	LUIS SANTIAGO SANCHEZ FERNANDEZ	***9370**	BEATRIZ MARTINEZ SANCHEZ
VOCAL	***4044**	GONZALO MENDEZ ALARCON	***5990**	ESTHER GONZALEZ REVUELTA
VOCAL	***6294**	JOSE ANTONIO DELGADO OSUNA	***2583**	JOAQUIN JUAN BARRANCO PEREZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre) y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES****TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL**

TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMINGUEZ FERNANDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***0521**	RAFAEL CASTRO MATIAS
VOCAL	***4850**	M JOSE PORRAS QUESADA	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE
VOCAL	***2901**	IGNACIO JAEN RUIZ	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN
VOCAL	***8069**	JUAN ANGEL ARANDA GRANADOS	***2769**	CONSOLACION CARMEN GALINDO GARCIA

TÉCNICO/A MEDIO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA

TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***6687**	MARIA CARMEN MUÑOZ SANCHEZ	***7290**	PEDRO BANDERA VICARIO
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***1878**	M TERESA JIMENEZ ALVAREZ	***7235**	JOSE LUIS PEREZ RAYA
VOCAL	***9152**	MANUEL JIMBER DEL RIO	***3560**	ANA ISABEL BORREGO RUIZ
VOCAL	***1608**	ANTONIA MAESTRE CORDOBA	***2635**	ALBERTO SANJUAN HERVAS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre) y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA

núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrica/Ginecológica (Matrón/a), convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR**

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO/GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)					
	TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***0547**	JESÚS CARCAMO BAENA	***5015**	ANTONIO VELÁZQUEZ SALAS	
SECRETARIO/A	***0880**	ANA GARCÍA DELGADO	***4986**	ANTONIO TORO BARBA	
VOCAL	***0437**	CRISTINA GEMA COBO SIMO	***9646**	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ARCOS	
VOCAL	***7343**	MANUEL PRIETO SANTANA	***6920**	MARÍA ISABEL MASERA GUTIÉRREZ	
VOCAL	***6708**	MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ SOTO	***8851**	JOSÉ MANUEL RUIZ PLAZA	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica

el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrica/Ginecológica (Matrón/a), convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO/GINECOLÓGICA
(MATRÓN/A)**

TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***0547**	JESUS CARCAMO BAENA	***5015**	ANTONIO VELAZQUEZ SALAS
SECRETARIO/A	***0880**	ANA GARCIA DELGADO	***4986**	ANTONIO TORO BARBA
VOCAL	***0437**	CRISTINA GEMA COBO SIMO	***9646**	MARIA JESUS GONZALEZ ARCOS
VOCAL	***7343**	MANUEL PRIETO SANTANA	***6920**	MARIA ISABEL MASERA GUTIERREZ
VOCAL	***6708**	MARIA CARMEN RODRIGUEZ SOTO	***8851**	JOSE MANUEL RUIZ PLAZA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Técnico/a en Farmacia, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Técnico/a en Farmacia, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***2527**	PAULINO GONZALEZ BLANCO	***0547**	JESUS CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	***7900**	GLORIA OLMEDO VAZQUEZ	***3064**	AGUSTIN CORTES BENAVIDES
VOCAL	***9519**	ANTONIO ARENAS LOPERA	***6179**	JULIO GUZMAN PEREZ
VOCAL	***9184**	M JOSE CALDERON RODRIGUEZ	***1211**	RAFAEL SERRANO CARMONA
VOCAL	***7952**	ANA M CONEJO JIMENEZ	***1273**	YOLANDA GARCIA GARCIA
VOCAL	***9803**	M DEL VALLE FERNANDEZ BARBERO	***6992**	CONCEPCION CARRERA SALAZAR
VOCAL	***9244**	CARMEN GUERRA OLMEDO	***8081**	ANTONIA DEL CARMEN LOPEZ CAÑAS
VOCAL	***7662**	AMALIA ORTEGA GALLARDO	***1250**	ROSA M SANZ RODRIGUEZ
VOCAL	***6785**	JUSTA QUILES GARZON	***8980**	PABLO PEREZ NAVARRO
VOCAL	***5745**	M ISABEL RUIZ GUERRERO	***3562**	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SERRANO

TÉCNICO/A EN FARMACIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***8943**	JUAN MANUEL LUQUE RAMIREZ	***0547**	JESUS CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	***0880**	ANA GARCIA DELGADO	***2175**	PAOLO SANCHEZ TROYA
VOCAL	***1346**	MARTA RODRIGUEZ RAMIREZ	***7326**	MERCEDES VACAS SANCHEZ
VOCAL	***2093**	ISIDRO NAVARRO MORO	***2856**	MARIA BARRIOS SANCHEZ
VOCAL	***5518**	CARLOS DOMINGUEZ MORALES	***8566**	JOSE DIEGO MOYA PALMA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Técnico/a en Farmacia, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de

la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Técnico/a en Farmacia, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA				
	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***2527**	PAULINO GONZÁLEZ BLANCO	***0547**	JESÚS CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	***7900**	GLORIA OLMEDO VÁZQUEZ	***3064**	AGUSTÍN CORTÉS BENAVIDES
VOCAL	***9519**	ANTONIO ARENAS LOPERA	***6179**	JULIO GUZMÁN PÉREZ
VOCAL	***0184**	M JOSÉ CALDERÓN RODRÍGUEZ	***1211**	RAFAEL SERRANO CARMONA
VOCAL	***7952**	ANA M CONEJO JIMÉNEZ	***1273**	YOLANDA GARCÍA GARCÍA
VOCAL	***9803**	M DEL VALLE FERNÁNDEZ BARBERO	***6992**	CONCEPCIÓN CARRERA SALAZAR
VOCAL	***9244**	CARMEN GUERRA OLMEDO	***8081**	ANTONIA DEL CARMEN LÓPEZ CAÑAS
VOCAL	***7662**	AMALIA ORTEGA GALLARDO	***1250**	ROSA M SANZ RODRÍGUEZ
VOCAL	***6785**	JUSTA QUILES GARZÓN	***8980**	PABLO PÉREZ NAVARRO
VOCAL	***5745**	M ISABEL RUIZ GUERRERO	***3562**	JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ SERRANO

TÉCNICO/A EN FARMACIA				
	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8943**	JUAN MANUEL LUQUE RAMÍREZ	***0547**	JESÚS CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	***0880**	ANA GARCÍA DELGADO	***2175**	PAOLO SÁNCHEZ TROYA
VOCAL	***1346**	MARTA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	***7326**	MERCEDES VACAS SÁNCHEZ
VOCAL	***2093**	ISIDRO NAVARRO MORO	***2856**	MARÍA BARRIOS SÁNCHEZ
VOCAL	***5518**	CARLOS DOMÍNGUEZ MORALES	***8566**	JOSÉ DIEGO MOYA PALMA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre; el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre); Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre); Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA**

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***8943**	JUAN MANUEL LUQUE RAMIREZ	***0547**	JESUS CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	***0880**	ANA GARCIA DELGADO	***2175**	PAOLO SANCHEZ TROYA
VOCAL	***5863**	JOSEFA GUERRERO LOPEZ	***4855**	EVA MARIA MARTINEZ CARO
VOCAL	***0055**	SANDRA MARIA MORALES RETAMERO	***7765**	ENCARNACION SALAS MARQUEZ
VOCAL	***6543**	LAURA PEREZ BARQUERO	***4278**	ALEJANDRO SERNA QUINTERO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de

la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA**

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***8943**	JUAN MANUEL LUQUE RAMIREZ	***0547**	JESUS CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	***0880**	ANA GARCIA DELGADO	***2175**	PAOLO SANCHEZ TROYA
VOCAL	***5863**	JOSEFA GUERRERO LOPEZ	***4855**	EVA MARIA MARTINEZ CARO
VOCAL	***0055**	SANDRA MARIA MORALES RETAMERO	***7765**	ENCARNACION SALAS MARQUEZ
VOCAL	***6543**	LAURA PEREZ BARQUERO	***4278**	ALEJANDRO SERNA QUINTERO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre; el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre); Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre); Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las

funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****FISIOTERAPEUTA**

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***5354**	PILAR PEDRAZA MORA	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***1328**	JUAN CARLOS GARCIA BLANCO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***2930**	MANUEL GARCIA MARIN	***6333**	ESMERALDA M SILLERO RUZ
VOCAL	***2930**	GUILLELMO ALFREDO OSCOZ MUÑOZ	***0473**	RAFAEL JIMENEZ ESQUINAS
VOCAL	***1859**	MANUELA MEJIAS RUIZ	***8694**	MARIA MAR RAMIREZ GONZALEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

Advertido error material de transcripción en la edición del documento Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General»

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, en orden a corregir el error material de transcripción detectado.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio

Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, al cual sustituye, en lo que se refiere a dicha especialidad.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES****FEA RADIODIAGNÓSTICO**

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***0696**	JOSÉ PAZ EXPÓSITO	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***5730**	MARGARITA HUELVA LOZANO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***9298**	ELISA SORIANO REDONDO	***6190**	FEDERICO NAVARRO DÍAZ
VOCAL	***6551**	LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ OLLERO	***1402**	CARMEN GONZÁLEZ PARTIDA
VOCAL	***6583**	MARÍA DEL CARMEN CALERO GARCÍA	***3433**	JUAN GARCÍA VILLANEGO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de

Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****FISIOTERAPEUTA**

		TITULARES	SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***5354**	PILAR PEDRAZA MORA	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***1328**	JUAN CARLOS GARCIA BLANCO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***2930**	MANUEL GARCIA MARIN	***6333**	ESMERALDA M SILLERO RUZ
VOCAL	***2930**	GUILLERMO ALFREDO OSCOZ MUÑOZ	***0473**	RAFAEL JIMENEZ ESQUINAS
VOCAL	***1859**	MANUELA MEJIAS RUIZ	***8694**	MARIA MAR RAMIREZ GONZALEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

Advertido error material de transcripción en la edición del documento Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, en orden a corregir el error material de transcripción detectado.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio

Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, al cual sustituye, en lo que se refiere a dicha especialidad.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES****FEA RADIODIAGNÓSTICO**

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***0696**	JOSE PAZ EXPOSITO	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***5730**	MARGARITA HUELVA LOZANO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***9298**	ELISA SORIANO REDONDO	***6190**	FEDERICO NAVARRO DIAZ
VOCAL	***6551**	LUIS ANTONIO FERNANDEZ OLLERO	***1402**	CARMEN GONZALEZ PARTIDA
VOCAL	***6583**	MARIA DEL CARMEN CALERO GARCIA	***3433**	JUAN GARCIA VILLANEGO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, por el sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio).

La Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, contiene en su anexo la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas.

Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de los miembros de los Tribunales Calificadores de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de los Tribunales Calificadores de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, por el sistema de acceso libre, establecida en el anexo de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), conforme al anexo de esta resolución que lo sustituye.

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL

TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMINGUEZ FERNANDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSE CASTRO MATIAS
VOCAL	***7435**	ESTHER MARQUEZ HIERRO	***7877**	SANTIAGO RODRIGUEZ ORTIZ
VOCAL	***8555**	IRENE SANCHEZ LEON	***8041**	SALUD RIVERO LEON
VOCAL	***6804**	PEDRO MEDINA LOPEZ	***2901**	IGNACIO JAEN RUIZ
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***8212**	JOSE ANTONIO NAVARRO CABALLERO
VOCAL	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE	***2769**	CONSOLACION CARMEN GALINDO GARCIA

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMÍA/ESTADÍSTICA

TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMINGUEZ FERNANDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSE CASTRO MATIAS
VOCAL	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ	***7435**	ESTHER MARQUEZ HIERRO
VOCAL	***8041**	SALUD RIVERO LEON	***8555**	IRENE SANCHEZ LEON
VOCAL	***2901**	IGNACIO JAEN RUIZ	***6804**	PEDRO MEDINA LOPEZ
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE
VOCAL	***8212**	JOSE ANTONIO NAVARRO CABALLERO	***2769**	CONSOLACION CARMEN GALINDO GARCIA

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN/GESTIÓN

TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMINGUEZ FERNANDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSE CASTRO MATIAS
VOCAL	***8212**	JOSE ANTONIO NAVARRO CABALLERO	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ
VOCAL	***2226**	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BELLO	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***2901**	IGNACIO JAEN RUIZ
VOCAL	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE	***7435**	ESTHER MARQUEZ HIERRO
VOCAL	***2769**	CONSOLACION CARMEN GALINDO GARCIA	***8555**	IRENE SÁNCHEZ LEÓN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, por el sistema de promoción interna, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio).

La Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, contiene en su anexo la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas.

Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de los miembros de los Tribunales Calificadores de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de los Tribunales Calificadores de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, por el sistema de promoción interna, establecida en el anexo de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), conforme al anexo de esta resolución que lo sustituye.

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Sevilla, 9 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRIÓN DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSÉ CASTRO MATÍAS
VOCAL	***7435**	ESTHER MÁRQUEZ HIERRO	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ
VOCAL	***8555**	IRENE SÁNCHEZ LEÓN	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN
VOCAL	***6804**	PEDRO MEDINA LÓPEZ	***2901**	IGNACIO JAÉN RUIZ
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLÁN	***8212**	JOSÉ ANTONIO NAVARRO CABALLERO
VOCAL	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE	***2769**	CONSOLACIÓN CARMEN GALINDO GARCÍA

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMÍA/ESTADÍSTICA				
	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRIÓN DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSÉ CASTRO MATÍAS
VOCAL	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ	***7435**	ESTHER MÁRQUEZ HIERRO
VOCAL	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN	***8555**	IRENE SÁNCHEZ LEÓN
VOCAL	***2901**	IGNACIO JAÉN RUIZ	***6804**	PEDRO MEDINA LÓPEZ
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLÁN	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE
VOCAL	***8212**	JOSÉ ANTONIO NAVARRO CABALLERO	***2769**	CONSOLACIÓN CARMEN GALINDO GARCÍA

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN/GESTIÓN				
	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRIÓN DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSÉ CASTRO MATÍAS
VOCAL	***8212**	JOSÉ ANTONIO NAVARRO CABALLERO	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ
VOCAL	***2226**	JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ BELLO	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLÁN	***2901**	IGNACIO JAÉN RUIZ
VOCAL	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE	***7435**	ESTHER MÁRQUEZ HIERRO
VOCAL	***2769**	CONSOLACIÓN CARMEN GALINDO GARCÍA	***8555**	IRENE SÁNCHEZ LEÓN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento que se cita, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 2372/2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 68 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública sobre el procedimiento de autorización de ocupación, por interés particular, de 21.211 m² de terrenos pertenecientes al monte público «Alcaidía», con código HU-11.015-JA del CMPA, para varias obras/instalaciones existentes en la zona de instalaciones de Mina de Aguas Teñidas, sita en el t.m. de Almonaster la Real (Huelva), promovido por Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (Expte.: O-09/2019).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que durante el plazo de treinta (30) días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizarse las alegaciones que se consideren pertinentes y presentarse solicitudes concurrentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página de internet de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, sitas en C/ Los Emires, núm. 2-A, 1.ª planta (Sección de Patrimonio), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones y solicitudes concurrentes, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 28 de julio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 6 de agosto de 2021, de la Comunidad de Regantes Cruz de los Caminos, sobre concurso para la ejecución del proyecto de actuaciones para la disminución de la dependencia energética que se cita, en Torres (Jaén). (PP. 2456/2021).

Concurso para la ejecución del Proyecto de instalación solar fotovoltaica de la Comunidad de Regantes Cruz de los Caminos, Torres (Jaén).

Este proyecto, con ref. AM-23-2019-012, está subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y cofinanciado por los Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural (FEADER).

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Cruz de los Caminos.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de instalación solar fotovoltaica de la Comunidad.
 - b) Lugar de ejecución: Torres y Jimena (Jaén)
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
3. Procedimiento: Por concurso abierto.
4. Presupuesto de licitación.

Importe sin IVA: 784.800,00 €.
IVA: 164.808,00 €.
Importe total (con IVA): 949.608,00 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Incasur Consultores, S.L.
 - b) Domicilio: Juanito Valderrama, núm. 1 A, 2.º B, 23005 Jaén.
 - c) Teléfono: 953 237 765.
 - d) Correo electrónico: info@incasursl.com
 - e) Descarga del proyecto: Solicitándolo a info@incasursl.com
7. Requisitos específicos del contratista: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Visita de la obra y aclaraciones al proyecto.
 - a) Lugar: Terrenos propiedad de la Comunidad de Regantes con cita previa, para aclaraciones del proyecto Incasur Consultores, S.L.
 - b) Fecha: El décimo día (10) natural a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOJA. Si fuera sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - c) Hora: 10:30.
9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Un (1) mes desde la publicación en el BOJA, hasta las 14:00 horas. Si dicho día fuese inhábil, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Oficina de correos en la que se acredite la fecha y hora de su presentación. Una vez remitida la oferta por correo, deberá el concursante anunciarlo por correo electrónico a Incasur Consultores, S.L., info@incasursl.com en el plazo de 48

- horas, adjuntando al correo copia de la certificación acreditativa de la fecha y hora de presentación en la oficina de correos.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de sobres.
- a) Lugar: Nave de filtrado de Comunidad de Regantes Cruz de los Caminos, sita en el término de Jimena (Jaén), Polígono 14, Parcela 94.
 - b) Fecha apertura sobre núm. 2: Diez (10) días naturales después de la fecha límite de presentación de las ofertas, a las 10:30 horas. Si los días indicados fuesen sábado o inhábil, la apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 10:30 horas.
 - c) Fecha apertura sobre núm. 3: Veinte (20) días naturales después de la fecha límite de presentación de las ofertas, a las 10:30 horas. Si los días indicados fuesen sábado o inhábil, la apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 10:30 horas.
11. Otras informaciones: Se dispone de resolución de ayudas dirigidas a la disminución de la dependencia energética: Autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3) de la Orden de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Torres, 6 de agosto de 2021.- El Presidente, Antonio Calatrava Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa.

- Titular: 44361354N.
- Número de registro: VFT/CO/00891.
- Acto notificado : Acuerdo inicio cancelación.

Contra el citado acuerdo podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 2 de agosto de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

Titular: 30486866K.

Número de Registro: VFT/CO/01207.

Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

Contra el citado acuerdo, podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 3 de agosto de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 9 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

- Titular: 30194567Y.
- Número de registro: VFT/CO/00148.
- Acto notificado: Notificación resolución de cancelación.

- Titular: 30959049Z.
- Número de registro: CR/CO/00402.
- Acto notificado: Notificación resolución de cancelación.

Contra las citadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 9 de agosto de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 72737049D, Resolución de 2 de agosto de 2021 por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la relación de personal incluido en apartado 3.3.A) de la resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), publicada en la web del empleado público el 16 de julio de 2021.

Sevilla, 11 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/24/2012/R113.

Interesado: DNI núm. 31198118K.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 6 de agosto de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center –Isla de la Cartuja– 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/24/2012/R104.

Interesado: DNI núm. 25554011E.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 6 de agosto de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.-10/2020), relativo al Plan Parcial de Suelo Urbanizable Sectorizado Sector Pago de Lima del PGOU de Jerez de la Frontera, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.-10/2020) de fecha 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo al Plan Parcial de Suelo Urbanizable Sectorizado Sector Pago de Lima del PGOU de Jerez de la Frontera, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

El texto íntegro de este informe, se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/28880>

Cádiz, 11 de agosto de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de reposición, recaída en procedimiento por el que se declara la caducidad de la concesión administrativa que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de 18 de julio de 2018, por la que se declara la caducidad de la concesión administrativa sobre parcela de 21 hectáreas correspondiente a la parcela catastral 3 del polígono 5 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF: 48887501N.

Número de Expediente: 00101/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de reposición, de fecha 12 de abril de 2021, recaída en procedimiento por el que se declara la caducidad de concesión administrativa (ABN. DR-2759/2018).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 11 de agosto de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, de acuerdo de inicio de Deslinde Total del Monte Público «Sierra Plata», código de la Junta de Andalucía CA-50014-AY.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, mediante Resolución de 3 de agosto de 2021, ha acordado el inicio del deslinde total, expte. MO/00184/2021, del monte público «Sierra Plata», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y situado en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde total del monte público Sierra Plata, código de la Junta de Andalucía CA-50014-AY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y situado en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a doña Gema Ferrer Fernández y don Miguel Alberto Cueto Álvarez de Sotomayor, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se producirá la caducidad.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 670 940 591, 671 591 419, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 11 de agosto de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de la actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Juan Gabriel Gómez García.

Número RGSEAA que se da de baja: 21.30433/AL.

Último domicilio industrial conocido: Paraje Balsa del Sapo, polígono 16, parcela 728, El Ejido.

Almería, 9 de agosto de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
32097053R	AG CA 11-30-21	Intento infructuoso de notificación
77143401K	AG CA 11-94-21	Intento infructuoso de notificación
Y7715586C	AG CA 11-117-21	Intento infructuoso de notificación
32911460R	AG CA 11-145-21	Intento infructuoso de notificación
15472979M	AG CA 11-171-21	Intento infructuoso de notificación
77933222E	AG CA 11-184-21	Intento infructuoso de notificación
72108564E	AG CA 11-196-21	Intento infructuoso de notificación
74224611T	AG CA 11-271-21	Intento infructuoso de notificación
31712553S	AG CA 11-341-21	Intento infructuoso de notificación
34007234D	AG CA 11-573-21	Intento infructuoso de notificación
28632082A	DG11/160/2021	Intento infructuoso de notificación
09081433K	DG11/162/2021	Intento infructuoso de notificación
31573224C	DG11/170/2021	Intento infructuoso de notificación
44968688P	DG11/176/2021	Intento infructuoso de notificación
75795783L	DG11/196/2021	Intento infructuoso de notificación
31848032R	DG11/234/2021	Intento infructuoso de notificación
75919740Y	DG11/235/2021	Intento infructuoso de notificación
20069901D	COV-DS11-163/21	Intento infructuoso de notificación
Y1180901A	COV-DS11-351/21	Intento infructuoso de notificación
75777582B	COV-DS11-363/21	Intento infructuoso de notificación
43132585H	COV-DS11-364/21	Intento infructuoso de notificación
Y0369855Y	COV-DS11-366/21	Intento infructuoso de notificación
15431865S	COV-DS11-378/21	Intento infructuoso de notificación
70426225H	COV-DS11-442/21	Intento infructuoso de notificación
53585165H	COV-DS11-464/21	Intento infructuoso de notificación
32897830X	COV-DS11-466/21	Intento infructuoso de notificación
09079408C	COV-DS11-493/21	Intento infructuoso de notificación
32952143C	COV-DS11-502/21	Intento infructuoso de notificación
31707207M	COV-DS11-532/21	Intento infructuoso de notificación
20604687E	COV-DS11-539/21	Intento infructuoso de notificación
75879533A	COV-DS11-612/21	Intento infructuoso de notificación

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativos a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 29484346W

Expediente: 395-2021-00013347-1

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 08855861X

Expediente: 395-2021-00012229-1

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 48934161M

Expediente: 395-2021-00019553-1

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 48952753J

Expediente: 395-2021-00020220-1

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento; para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 4 de agosto de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: Diez días. En los requerimientos de información/documentación la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de Consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador en materia de consumo.
- Propuesta de solución: Diez días para comunicar si acepta la propuesta y/o el sometimiento de la reclamación al arbitraje de consumo.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	N.º EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
74879026L	29-05588-20-R/ALFG	C/ Juan de Mena nº 9-2º-G 29009-Málaga	RESOLUCIÓN
25517453N	29-09119-20-R/PCRM	C/ Cabas Galván nº 7 29010-Málaga	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
30989516Y	29-09318-20-R/ALFG	C/ Camino Doña María nº 8, 143 29630-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
33360580T	29-11346-20-R/PCRM	C/ Fco. Padilla nº 14-4º-B1, 29004-Málaga	RESOLUCIÓN
25732169E	29-11356-20-R/ALFG	Av. San Rafael 32, PB- C; 29631-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
79020079Z	29-00631-21-R/PCRM	C/ Mirador de Carvajal, 10-9-Bajo-B Urb. Mirador de Carvajal 29630-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
Y1028080V	29-01197-21-R/PCRM	C/ Corruca, 5-B-1 29007-Málaga	RESOLUCIÓN
53680163A	29-01206-21-R/ALFG	C/ Mesoneros Romanos nº 18, Blq.- 2-4º-A; 29010-Málaga	RESOLUCIÓN
X0804733D	29-01215-21-M/ALFG	C/ Hermanos Pinzón, 4-7º-B, 28937- Móstoles (Madrid)	RESOLUCIÓN
53682933J	29-01347-21-R/ALFG	C/ Luis Cuadrado nº 10; 29140 – Málaga	RESOLUCIÓN
74881958F	29-01446-21-M/ALFG	C/ Corregidor Francisco de Molina nº 33-6º-E; 29006-Málaga	RESOLUCIÓN
24789788C	29-01520-21-R/ALFG	Av. Julio Cortazar, 13,B-1, 4º-A 29010-Málaga	RESOLUCIÓN

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	N.º EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
CONCEPT LUCENA, S.L.L B-14725907	29-01522-21-R/ALFG	Crta. Córdoba-Málaga Km 70 y 75; Apdo 588;14900-Lucena (Córdoba)	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
77429188X	29-02250-21-R/PCRM	C/ Mariblanca nº 15-1º-B 29012-Málaga	RESOLUCIÓN
79387432B	29-03429-21-R/JACG	C/ Villares 4, 29313-Vva. Del Trabuco (Málaga)	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
24870572M	29-04162-21-R/JACG	C/ Orson Wells nº 22. p-4,6º-B 29010-Málaga	RESOLUCIÓN
24245688P	29-04473-21R/ALFG	Av. de los Abedules 19; 29631- Benalmádena (Málaga)	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
24785581E	29-04818-21-R/JACG	C/ Héroe de Sostoa 119-1º-2 29003-Málaga	RESOLUCIÓN
77662423W	29-04851-21-R/JACG	C/ Aguilar y Cano nº 7-1º-B 29018-Málaga	RESOLUCIÓN
TU VETERINARIO EN CASA X-8218105-K	29-05133-21-R/ALFG	C/ Duque de Rivas nº 29 29013-Málaga	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
X5901168N	29-05145-21-R/MNL	Av. Abedules 14, blq. D, Bajo 2 29630-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
GROW BEATS , S. L. B02623601	29-05837-21-R/ALFG	C/ Passeid de Dormitori, 2-42 08002-Barcelona	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
77430530H	29-05838-21-R/ALFG	Av. Andalucía nº 38-2º-E 29007-Málaga	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
77183976R	29-05958-21-R/JACG	C/ Alcalde Díaz Zafra nº 16-2º-D 29006-Málaga	RESOLUCIÓN
77430806H	29-06177-21-R/ALFG	C/ Virgern de la Estrella 4-1º-izqda 29007-Málaga	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
74917671R	29-06256-21-R/JACG	C/ Jacques Cousteau 1, Blq. 8, Bajo B; 29011-Málaga	RESOLUCIÓN
BEBIDAS ESPIRITUOSAS MELJACAN, S. L. B-93712024	99-06310-21-R/ALFG	C/ La Orotava nº 71 29006-Málaga	RESOLUCIÓN
24853644M	29-06484-21-R/ALFG	Pasaje de Rivas nº 1, Bajo 29006-Málaga	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
74844961V	29-06734-21-R/JACG	C/ Juan Francés Bosca nº 37, blq. 5-1º-D; 29010-Málaga	RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de agosto de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio se concede al interesado trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. Acto notificado: Trámite de Audiencia

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
75110182W	JA-7035	Baeza

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los titulares en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 11 de agosto de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado. La causas del expediente administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Acuerdo de inicio

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
01119645M	JA-0908	La Carolina

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 11 de agosto de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de El Coronil, de las bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento. (PP. 2430/2021).

Don José López Ocaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 21 de julio de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de proceso selectivo para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento, de conformidad con el texto que seguidamente se transcribe.

Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de El Coronil, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto serán:

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe del cuerpo de Policía Local de El Coronil.
- Categoría del puesto de trabajo: Escala Básica, categoría Policía.
- Clasificación: Grupo C1.
- Escala: Administración especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Nivel de complemento de destino: 18.
- Complemento específico: 11.392,68.
- Tipo de puesto: Singularizado. Jefatura de Policía Local.
- Adscripción: Funcionarios del cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía o Funcionarios de otros Cuerpos de Seguridad.

Funciones: Las funciones de la jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y en la Relación de Puestos de Trabajo de El Coronil.

Segunda. Funciones.

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades de Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser funcionarios de la misma

categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local del municipio o de otros Cuerpos de Policía Local o de otros cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del municipio.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria, se convocará a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecúen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar mejor la elección.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1995, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el anexo que se acompaña a las presentes bases, adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales, fotocopias compulsadas o copias autenticadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el currículum vitae.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir al presente procedimiento.
- Haber abonado la tasa, conforme a la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento, de 12,00 euros.
- Currículum vitae, fechado y formado, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que actualmente se viniese desempeñando.

Los méritos y otros datos consignados deberán justificarse mediante la aportación de originales, fotocopias debidamente compulsadas o copias autenticadas.

No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en el Ayuntamiento de El Coronil y que, habiendo sido invocados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante. En su caso, se podrán adjuntar los resguardos justificativos de haber solicitado las correspondientes certificaciones, siempre y cuando se presente la documentación a que hacen referencia no después de siete días desde su expedición y, en todo caso, antes de quince días naturales desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y tras ser examinada la documentación por la Comisión de Valoración, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.elcoronil.es, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.elcoronil.es.

Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos alegados en la convocatoria, se podrá convocar a las personas aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecúen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, para mayor difusión. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Séptima. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, órgano colegiado nombrado por el Alcalde, mediante resolución, estará compuesta, todos ellos con voz y voto salvo el secretario, por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento u otra Administración Pública, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

- Secretario: La Secretaria General, funcionario/a de este Ayuntamiento u otra Administración Pública, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria, con voz y sin voto.

- 4 Vocales: Funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria, siendo su composición predominantemente técnica.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente, Secretario y dos Vocales. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. La Comisión estará facultada para supervisar el cumplimiento de estas bases

y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Igualmente, las personas candidatas podrán recusar a los miembros de la Comisión y a sus asesores externos cuando juzguen que concurren en ellos algunas o varias de las circunstancias señaladas en el referido art. 23, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015.

Octava. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ellos de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Solicitud de participación para la provisión del Puesto de Trabajo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de El Coronil

DATOS PERSONALES

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Fecha de nacimiento:
DNI:
Correo electrónico:
Tlf. contacto:
Domicilio: Municipio y provincia: C.P.:

DATOS PROFESIONALES

Categoría profesional:

Títulos:

Situación administrativa actual:

Activo:

Otras:

Tipo de Administración: Estatal..... Autonómica..... Local.....

Ministerio: Consejería: Área:

Centro: Unidad:

Denominación del puesto de trabajo que ocupa:

Nivel de CD:

Municipio:

Provincia:

«Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos establecidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En.....a.....de.....de.....

Fdo:.....»

Las bases se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.elcoronil.es.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, www.elcoronil.es, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Coronil, 3 de agosto de 2021.- El Alcalde, José López Ocaña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Málaga, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios, de bases generales que han de regir la convocatoria en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, así como los anexos relativos a las bases específicas de las convocatorias efectuadas para cubrir diversas plazas incluidas en dicha Oferta de Empleo. (PP. 2361/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 130, de 8 de julio de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público del mencionado Organismo para 2020. Asimismo, en dicho Boletín aparecen publicados íntegramente los anexos relativos a las bases específicas de las convocatorias efectuadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria para cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio, tres plazas de Técnico Auxiliar y una plaza de Auxiliar Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 29 de julio de 2021.- El Subdirector de Administración y Asuntos Generales, Javier Rico Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 9 de agosto de 2021, del Consorcio Bomberos de Huelva, donde se publica la modificación de los estatutos. (PP. 2462/2021).

Vista la publicación en el BOP de Huelva núm. 141, de 23 de julio de 2021, y su homónima en la sede electrónica de este Consorcio, en relación al acuerdo de modificación de estatutos, adoptado por el Consejo General del Consorcio de fecha 14 de julio de 2021, por la que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Huelva, 9 de agosto de 2021.- El Presidente, Cristóbal Romero Márquez.